APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-97
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24 MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria,

MEMORIA

I.- INTRODUCCION

Talaveruela se encuentra situado al nordeste de la provincia de Cáceres, dentro de la comarca de La Vera, a 152 Km. de la capital provincial. El casco urbano se sitúa a 568 m. de altitud y su término municipal abarca 22,9 Km².

Se localiza en la zona montañosa de las Sierras de Tormantos y Gredos, por lo que la topografía es abrupta y de fuertes pendientes. Las altitudes del término oscilan entre los 280 m. en las cercanías del río Tiétar (río Moros) y los 2.275 m. que tiene el pico El Cancho, situado en la cumbre de la sierra.

La red fluvial que cruza el territorio es poco importante, destacando la garganta del Naval, que hace límite por el Este con el término de Valverde de la Vera, el arroyo Bajohondillo y el río Moros, situado al sur del territorio. Todos los cursos de agua van a desembocar al río Tiétar, fuera del término municipal.

La economía del municipio se basa en la agricultura, principalmente el cultivo del olivar, siendo la superficie dedicada al regadío poco importante. La actividad económica más destacada del municipio es la agroganadera, destacando sobre todo la gran extensión ocupada por el olivar. Para el aprovechamiento ganadero se han desarrollado en las zonas más llanas del término vastas extensiones de pastizales, desarbolados o bajo el vuelo de robles, encinas o alcornoques. La cabaña ganadera se compone fundamentalmente de ganado ovino y caprino.

En el apartado de arte destaca la parroquia de San Andrés Apóstol, edificio renacentista de planta rectangular con torre de un cuerpo y sacristía. El interior es de una sola nave con cuatro tramos separados por tres arcos diafragma de medio punto, que soportan un artesón de madera de cuatro

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

paños y que apoyan en pilares adosados. Un arco triunfal permite el acceso a la capilla mayor, cubierta con bóveda de cañón con lunetos.

La población, se sitúa en las laderas de la las estribaciones de la sierra de Gredos, zona de la Vera, en una situación de gran pendiente y aproximadamente en la zona central del término municipal, que abarca desde los altos de la sierra hasta las llanuras del valle del Tietar. La población queda al margen de la actual carretera que recorre toda la comarca, pero se asienta entorno a la carretera que une la misma con el núcleo de población mas cercano. (Viandar de la Vera). La estructura urbanística queda determinada por este elemento de comunicación, que la divide de Este a Oeste y donde se originan los componentes urbanos mas significativos de la población, tales como la plaza de España, callejas y plazoletas próximas a la misma. Podemos por tanto hablar de la carretera como componente estructurador de la trama urbana y forma de crecimiento de la población, que a partir de la misma desarrolla una trama muy fragmentada de calles de fuerte pendiente en la zona norte y centro, uniendo mediante su espacio público edificaciones en pequeñas manzanas cerradas. Esta fragmentación del espacio público es acusado cuando el uso de la edificación es el correspondiente a cuadras, localizado en la zona más al norte del núcleo de población.

La zona sur se ordena entorno a la calle Egido y Nuevo, planteada recientemente como solución del estrechamiento producido por la carretera en la desembocadura de la Plaza de España, mediante manzanas cerradas de edificaciones entre medianeras.

Al Oeste aparecen edificaciones de reciente construcción, viviendas exenta o entre medianeras, sobre parcelas de gran tamaño que se ordenan entorno a calles mas conformadas y rectilíneas, formando manzanas cerradas de gran tamaño.

En el mes de octubre de 1997 se suscribe contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera y D. Sireno Luis Juanals Blázquez, arquitecto, para la ejecución del trabajos de Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento..

Se ha redactado este documento en colaboración con el Excmo. Ayto. de Talaveruela y su Corporación Municipal, a la que es preciso reconocer el mayor mérito en la consecución de los objetivos perseguidos.

Elaborada la información urbanística que debidamente analizada y compulsada da lugar al desarrollo de las propuestas, que una vez sometidas a los procesos de información pública dan como resultado estas Normas Subsidiarias.

Las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Talaveruela de la Vera, de acuerdo con lo establecido por el art. 97 del Reglamento de Planeamiento, contienen los siguientes

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

documentos.

La presente Memoria, en la que se expresan los análisis llevados a efecto para la ordenación establecida por las Normas. En la misma se contemplan aspectos relativos a los datos básicos de referencia, los que se relacionan con la redacción de las Normas Subsidiarias, así como a la justificación de la conveniencia y oportunidad de las normas, de sus fines y objetivos, y de las proyecciones, dimensiones y características del desarrollo previsible así como la descripción y justificación de las restantes determinaciones, tratando así sobre todas las cuestiones que dicho artículo exige.

- Memoria y planos de información, en los que quedan reflejados aspectos de la realidad urbanística actual del territorio municipal.

- Planos de ordenación, que contienen y expresan gráficamente las determinaciones sustantivas a la ordenación establecida, tanto las que se refieren a la proyección de la urbanización prevista, como las que inciden en la regulación del uso del suelo y la edificación, y completan, por tanto, los preceptos integrados en las normas urbanísticas. Estos planos son los siguientes:

 - Plano de Clasificación del Suelo. Normativa del Medio Físico.
 - Delimitación del Suelo Urbano. Alineaciones en Suelo Urbano. Calificación del Suelo Urbano. Bienes Protegidos
 - Planos de Infraestructuras.

- Normas Urbanísticas, que constituyen el documento en el que se fijan, normativamente, las condiciones a que han de ajustarse todas y cada una de las actuaciones de carácter urbanístico en el Término Municipal, sean de planeamiento, de gestión de este o de edificación o implantación de actividades o usos, delimitando, en consecuencia, el contenido urbanístico del derecho de propiedad.

- Un Catálogo de Bienes Protegidos cuyo objeto es la protección y conservación de los bienes inmuebles que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos u otros sean susceptibles de ser considerados bienes catalogables.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria

APROBADO PROVIS SESION EXTRAOR
DE FECHA 29-JUNIO-2000
Talaveruela de la Vera 2 de 5 de 2000
La Secretaria

II.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Estas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se refieren al término municipal de Talaveruela de la Vera (Cáceres), en cuyo ámbito se levanta una única entidad de población del mismo nombre.

En la actualidad, Talaveruela de la Vera dispone de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, completado con las Normas Subsidiarias Comarcales de la Vera, que se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres de fecha 28 de noviembre de 1.986. Este planeamiento se modificó puntualmente, siendo aprobada esta modificación definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura en la sesión celebrada el 26 de octubre de 1.993. Este documento de Planeamiento es el que se sustituye por las presentes Normas Subsidiarias.

Dentro de los distintos instrumentos de Planeamiento General (Delimitaciones de Suelo Urbano, Normas Subsidiarias Municipales, Planes Generales Municipales de Ordenación) que recoge nuestra vigente legislación urbanística, la elección de uno u otro dependerá de la importancia, necesidades y capacidad del municipio objeto de planeamiento.

La figura elegida para la revisión de la Delimitación de Suelo Urbano, al tratarse de la más apropiada, es la de unas Normas Subsidiarias ajustadas a la definición legal de las mismas (art. 91 y siguientes del Reglamento de Planeamiento), y ello por los siguientes motivos:

- La Delimitación pura y simple del Suelo Urbano sin las determinaciones de ordenación de este suelo, no puede tener otro sentido que el de un instrumento transitorio cuyo objeto es evitar la dispersión de la edificación en los suelos rústicos.

 Estas delimitaciones de suelo pueden completarse y adquirir una eficacia y vigencia indefinidas si se les añade la ordenación en planta del suelo urbano mediante un plano de alineaciones que establece la diferenciación entre espacios públicos libres (calles, plazas, etc.) y espacios edificables (solares) y contienen además unas ordenanzas de edificación aplicables a los suelos urbanos.

 El planeamiento actual de Talaveruela de la Vera responde a estas características y en principio podría pensarse que es suficiente, más aún existiendo unas normas subsidiarias comarcales que contemplan, además de unas ordenanzas de edificación aplicables a los suelos urbanos del ámbito a que refieren, los niveles y normas de protección del suelo no urbanizable. Pero dado los últimos y recientes cambios de la legislación urbanística tanto

APROBADO INICIALMENTE SESION ORDINARIA
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONALMENTE SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

a nivel Estatal como Autonómico, así como las expectativas de crecimiento del caso, de acuerdo con los deseos manifestados por la Corporación Municipal, hacen necesario que se proceda a una revisión más profunda del planeamiento que la que correspondería una simple modificación del mismo. Por otra parte y dado que se dispone de una cartografía más actualizada y precisa para el municipio permite un tratamiento mas detallado del Suelo Urbano, así como una mayor concreción al establecer grados de protección del suelo no urbanizable, que no considere el espacio agrícola como un espacio residual -no urbanizable- sino como un espacio económicamente activo, objeto de protección y potenciación. El aprovechamiento óptimo de los recursos significa en gran manera la defensa del medio agrícola y de las condiciones generales del medio natural para posibilitar la autorreproducción del ecosistema. Los límites de la autorregeneración pueden hacer peligrar las condiciones de vida más elementales.

- Por otra parte, el carácter de núcleo rural estancado de Talaveruela de la Vera hace a todas luces impensable la redacción de una figura de planeamiento de la envergadura y complejidad de un Plan General.

 El Plan General exige un nivel de capacidad de gestión y actuación municipal que desborda ampliamente a municipios del tamaño del que nos ocupa. Y ello por establecer una programación rigurosa, en la que la garantía de su cumplimiento recae en última instancia sobre el Ayuntamiento.

 En la práctica sólo municipios de gran dinamismo y con Ayuntamientos de nivel técnico y económico medio y alto, tienen capacidad para comprometerse a cumplir un programa y obligar a cumplirlo al resto de los agentes implicados en el desarrollo del plan.

Se elige pues la redacción de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal que tendrán por objeto, de acuerdo con el Capítulo I del Título II de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, y el art. 91 del Reglamento de Planeamiento, clasificar el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, delimitando y ordenando el primero, acotando y estableciendo las condiciones de desarrollo para segundo y estableciendo normas de protección para el tercero.

Estas Normas Subsidiarias no son sino un escalón más del proceso de producción de documentos para la ordenación urbanística del municipio, proceso que es constante y en el cual se van produciendo las naturales adaptaciones de los instrumento de planeamiento a la realidad urbanística de cada momento.

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 No. 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 No. 5 de 2000
La Secretaria,

III.- DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS. EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO.

1.- PROBLEMÁTICA GENERAL.

En el caso de este municipio nos encontramos frente a un casco con un crecimiento edificatorio progresivo, a pesar de que la población presenta un decrecimiento al menos en los últimos treinta años.

De todos aquellos aspectos que han sido suficientemente analizados en la memoria informativa, se sintetizan aquellos que expresan más claramente la situación de Talaveruela y nos ayudan a comprender su problemática desde el punto de vista ambiental, social y urbanístico.

Entre los problemas que afectan al término de Talaveruela de la Vera se encuentran aquellos **impactos ambientales** que inciden sobre el medio físico. Dentro del término municipal de Talaveruela de la Vera las actividades humanas que suponen un impacto ambiental negativo pueden clasificarse básicamente en dos grupos:

- **Urbanas:** Las actividades urbanas potencialmente productoras de impactos ambientales significativos son las relacionadas con la generación, vertido y tratamiento de los residuos urbanos, sólidos o líquidos.

 Los residuos sólidos presentan una composición heterogénea (materia orgánica, plásticos, papel, escorias, cenizas, etc.) y proceden principalmente de la recogida de basuras, limpieza de calles, escombros, etc; residuos que, en estimaciones sobre la producción nacional, alcanzan unos valores en las zonas rurales entre 0,4 y 0,7 Kg. por persona al día.

 El impacto que causa este tipo de residuos, si su recogida y eliminación no es adecuada, abarca diferentes aspectos: sanitario, atmosférico y paisajístico. El impacto sanitario está relacionado con el deterioro y contaminación del suelo y de las aguas superficiales o subterráneas. El atmosférico depende exclusivamente de la quema de basuras, que implica una contaminación atmosférica por los humos desprendidos y que puede afectar a los vecinos cuando el vertedero se encuentra próximo a la población. El impacto paisajístico se produce cuando el lugar elegido para el depósito y tratamiento de las basuras tiene una gran incidencia visual.

 En el caso concreto de Talaveruela de la Vera, el antiguo vertedero se encuentra clausurado y existe un servicio de recogida mancomunado por la Mancomunidad

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria

APROBADO PROVSL. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA

Intermunicipal de la Vera, no existiendo en la actualidad ningún vertedero en el termino municipal. No obstante, es necesario un mayor control para evitar el vertido incontrolado de escombros y basuras en los margenes de las carreteras.

Los residuos liquidos urbanos son uno de los problemas de Talaveruela, existen dos puntos de vertido directamente a arroyos sin ningún tipo de depuración, provocando una contaminación, que si bien durante el invierno no es preocupante, si es más acusada durante el estiaje por el aumento de población en esas fechas y la disminución del caudal de la red hidrográfica.

No disponemos de datos cuantitativos del grado de contaminación de las aguas que reciben residuos urbanos, pero con excepción del agua potable para el consumo humano procedente de las captaciones, el resto de los recursos hidricos, constituidos por las lagunas, los rio y arroyos, asi como la mayoria de los manantiales y fuentes, carecen de potabilidad.

- **Actividades agricolas y forestales:** El impacto causado por la implantación de los agrosistemas ha sido la paulatina desaparición del bosque autóctono de robles, alcornoques y encinas, y la contaminación de aguas superficiales y acuiferos, mediante los fertilizantes y pesticidas necesarios para la explotación rentable de dichos sistemas agrarios.

 Los factores de mayor incidencia en la desaparición del bosque natural son: las talas, el laboreo mecánico del suelo para eliminar el estrato arbustivo y la actividad de ramoneo del ganado, que impide su regeneración. En el caso de las repoblaciones, el impacto es aún mayor, pues se realizan en suelos no aptos para la agricultura por su acusada pendiente, y los aterrazamientos necesarios para la repoblación destruyen los horizontes edáficos fértiles.

 Las posibles soluciones a las actividades agricolas y forestales generadoras de impacto ambiental se trataran en apartados posteriores. Solamente destacaremos aqui que, en base a las bajas producciones que presentan las tierras ganadas al encinar, el elevado impacto ambiental que supone su desaparición y la potencialidad productiva de este medio, se hace necesario el mantenimiento y protección del bosque natural, recomendándose la regeneración del mismo en gran parte de las áreas en que se han erradicado o se está en vías de hacerlo.

Los problemas sociales que afectan al municipio se derivan principalmente de **la fuerte emigración**

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,
APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-JUNIO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 7 de 2000
La Secretaria,

sufrida y el elevado paro existente.

- **Una población envejecida:** La pirámide de población de Talaveruela de la Vera nos muestra un alto porcentaje, el 37,6 %, de personas con más de 65 años.

Como resumen podemos decir que durante el primer tercio del siglo XX la población ha permanecido en estado estacionario, experimentando un notable crecimiento hasta 1960 en que dicho proceso se ha visto interrumpido por causa de la emigración, tanto al resto del territorio español como al extranjero, que ha hecho que esta población pierda, hasta mediados de los noventa, algo casi la mitad de sus efectivos demográficos. Las numerosas salidas han afectado a esta localidad como a la mayoría de los núcleos de la región principalmente en los años sesenta. Desde 1900 hasta la actualidad el pueblo verato ha sufrido la pérdida de 228 habitantes (378 si partimos del recuento de 1850); y su crecimiento vegetativo ha sido de 574 nacimientos más que defunciones. Sin embargo, los emigrantes alcanzaron la cifra de 759, lo que explica las malas perspectivas demográficas existentes por el momento. Es muy posible que a corto y medio plazo continúe el vaciamiento poblacional de la localidad, si bien con un ritmo más lento que en pasadas épocas, favorecida por la presencia de pueblos mayores como Losar o Villanueva.

- **Una base económica reducida:** La estructura económica de la población, basada fundamentalmente actualmente en la agricultura y la ganadería, con una escasa participación de los servicios, y una nula representación de otros sectores económicos, no permite albergar muchas esperanzas en cuanto al desarrollo futuro.

La actividad más destacada del municipio es la agrícola. Una extensa superficie se encuentra ocupada por numerosos **olivos**, cuyos frutos se dedican tanto a la aceituna de mesa (231 hectáreas), como para almazara (149 has.). La producción de una y otra se vende fuera del pueblo. En el término municipal existe pocas **viñas** (6 has.), siendo los tipos de uvas la blanca, roja y palomino. Se dedica a fruto de mesa y, sobre todo, a la transformación en vino. No hay comercialización vinícola pues se emplea en el consumo doméstico (pitarra). Los **cereales** son cada vez más escasos y se trata de cebada (2 has.) empleada como forraje, avena (2 has.), y maíz (2 has. de forrajero y otras 2 en grano). En conjunto pueden existir en la actualidad entre 8 y 10 hectáreas dedicadas a su cultivo y la tendencia es a seguir descendiendo. Entre las **leguminosas** en grano sobresalen la judía seca (con 2 has.) y el garbanzo (otras 2 has.). Por su parte, los **tubérculos** para consumo humano se reparten entre la patata temprana (3 has.), la patata de media estación (3 has.) y la patata tardía (81 has.). Los **cultivos industriales** incluyen una hectárea dedicada al cacahuete, 3 has. al

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 7 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 7 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

pimiento para pimentón; y 165 has., al tabaco; mientras que los **cultivos forrajeros** cuentan con 3 has. dedicadas a la col, 3 has. a la calabaza, 1 has. al cardo, y las 2 has. ya citadas anteriormente al maíz. En cuanto a los cultivos desarrollados en las áreas de regadío podemos enumerar las **hortalizas** como el apio (1 ha.), la sandía (2 has.), el melón (2 has.), la calabaza y el calabacín (1 ha.), el pepino (1 ha.), el pepinillo (2 has.), el tomate (2 has.), el pimiento (2 has.), el ajo (1 ha.), la cebolla (1 ha.), el nabo (2 has.), el haba verde (1 ha.) y otras hortalizas (1 ha.). La mayor parte de estos aprovechamientos se encuentran en la parte baja del municipio, junto al río Tiétar.

El **pastizal** ocupa una extensión cada vez mayor, debido a la constante degradación de las tierras. Precisamente ese fenómeno de empobrecimiento litológico está en la causa de que los varios **prados** existentes se encuentren sin el necesario cuidado. La apicultura estaba presente por las colmenas de 2-3 vecinos hasta hace poco tiempo. Hoy día sólo hay un propietario del pueblo con unas 40-60 unidades. También existen algunos vecinos de Salamanca con 250-300 colmenas instaladas para la obtención de polen.

La **cabaña ganadera** muestra su mayor aportación en el ganado caprino: actualmente existen cinco cabreros con unos 500 animales. También hay unos quince propietarios que poseen entre 200 y 300 vacas dedicados al aprovechamiento de carne; a los que habría que sumar otros dos con 15-20 vacas de producción láctea. En menor proporción se sitúa el ganado equino, con 20-22 caballos, 10-12 mulas y unos 5-7 burros. El ganado porcino se ha reducido mucho en los últimos tiempos, pues mientras que antes todas las familias criaban su cerdo, ahora solo existen unos 20 unidades estables, ya que los vecinos lo compran poco antes de sacrificarlo en la matanza. En este momento el pueblo puede llegar a adquirir unos 50-60 cochinos.

La estructura de la empresa agraria denota un claro predominio de las explotaciones con tamaño comprendido entre 0,1 y 5 Has. Esta distribución tan singular de las superficies dice mucho en cuanto a la escasa producción agrícola y reducida productividad, ya que el tipo de cultivo que se llevaba a cabo en las hojas estaba en función de un tamaño pequeño y poco productivo. Además, el minifundismo reinante aparecía en última instancia como la causa del escaso desarrollo económico del pueblo y de la constante emigración que Talaveruela ha desarrollado durante todo el siglo XX.

Respecto a otras actividades distintas de la agrícola y ganadera las relacionadas con el comercio representan un modesto porcentaje para la economía del municipio y que es suficiente para satisfacer la demanda de primera necesidad de la población existente pero

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 14-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria.

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria.

que puede ser insuficiente para suplir los servicios relacionados con el incipiente turismo rural, como es el caso del sector de la restauración o el hospedaje.

Especialmente grave es el problema del paro, que afecta a un elevado porcentaje de la población activa, y que únicamente se encuentra parcialmente paliado gracias a la aportación de los fondos del AEPSA antiguo PER. Ocurriendo, de echo, que gran parte de los ingresos del vecindario proviene de la administración, bien en forma de pensiones o mediante los fondos del AEPSA.

Según los aspectos analizados sobre el tejido urbano (estructura catastral, alturas, tipologías, usos) y de las infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, alumbrado, estado de la pavimentación) y de los equipamientos existentes, los problemas urbanísticos que afectan a un pequeño municipio como este se derivan sobre todo por **la deficiencias de algunas infraestructuras**. Resumamos a continuación los datos más significativos referente a los aspectos mencionados:

- **Un casco urbano consolidado en lenta pero constante ampliación:** El núcleo histórico se ha conservado, pero a veces se han realizado sustituciones innecesarias con construcciones discordante que atentan contra la propia integridad del mismo. Siendo especialmente grave el caso de aquellas construcciones que han superado la altura media de la zona del recinto del Conjunto Histórico Artístico, afortunadamente estos casos, siempre injustificados, han sido escasos.

 Si bien, se da un proceso de renovación de las edificaciones por obra y gracia de las inversiones que los vecinos y emigrantes hacen periódicamente en sus antiguas viviendas, para mejorar su habitabilidad o bien, en el caso de los segundos para utilizarlas como segunda residencia.

 La construcción de nuevas viviendas, si bien reducida es constante, según se ha podido constatar en la información urbanística al tratar el tema de la dinámica de licencias.

 El número de viviendas desocupadas contabilizadas en 1991 asciende a 72, representando un 21,95% del total censadas; un porcentaje elevado. Por otra parte el igualmente elevado número de viviendas que tiene la consideración de vivienda secundaria, que según los datos del año 91 son 61, parece indicar que durante no existe una clara identificación entre las viviendas que son segunda residencia de aquellas que están realmente vacías. Ello nos indica, que si bien ha existido una notable emigración, como vimos al analizar la evolución de la población, los emigrantes suelen conservar la vivienda familiar para su uso mas o

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JULIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,
APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 21-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

menos frecuente, lo cual nos hace suponer que no es probable que haya aumentado de forma espectacular el número de viviendas desocupadas, tal como se entiende en el censo, mas bien muchas de las viviendas censadas deben tener un uso esporádico de fin de semana o de período vacacional.

- **Unos equipamientos limitados pero adecuados. El déficit de zonas verdes:** Los equipamientos culturales, docente, sanitario-asistencial son en principio suficientes de acuerdo con las características de la población. La principal deficiencia en este aspecto se manifiesta en la escasez de medios en el terreno docente-cultural y en el sanitario-asistencial para los que depende de otros núcleos de población de mayor entidad, ya que la baja densidad de población conlleva una falta de umbrales mínimos para disfrutar de ciertos equipamientos, solo "rentables" con una mayor utilización de los mismos. El equipamiento deportivo y recreativo esta cubierto con la existencia de una piscina pública así como una pista polideportiva.

- La principal carencia en cuanto a equipamientos se da en los espacios libres y zonas verdes. Actualmente Talaveruela de la Vera carece de espacios o zonas verdes, centrándose únicamente los espacios libres de uso público a la plaza de España con unos 700 m^2 y pequeñas plazoletas, totalmente pavimentadas, que no cubren ni siquiera las necesidades actuales, de acuerdo con la legislación urbanística .Se tienen por tanto que conseguir nuevos espacios verdes en las áreas de crecimiento sin consolidar.

- **Unas infraestructuras incompletas que adolecen de falta de mantenimiento:** La redes de abastecimiento de agua, alumbrado y electricidad en principio son suficientes para las necesidades actuales del municipio.

 Especialmente problemático puede llegar a ser la solución del saneamiento integral del municipio que, como se ha venido comentado, además de adolecer de falta de limpieza y mantenimiento, pero sobre todo preocupa que los vertidos se realicen directamente a los arroyos sin ningún tipo tratamiento o depuración.

 Igualmente necesita mejorarse la pavimentación de algunas calles del casco, pavimentadas con solera de hormigón actualmente muy deterioradas.

2.- DIRECTRICES DE PLANEAMIENTO A DESARROLLAR.

El espectro de directrices y decisiones a desarrollar está, desde luego, muy acotado por la inercia del crecimiento y por la natural resistencia de los procesos espontáneos a ser reconducidos, no obstante, la completación imprescindible del modelo de asentamientos en el municipio exige una reflexión sobre estos aspectos que debe darse en el entre el vecindario del municipio, y especialmente en el seno de la Corporación municipal, pues no son extremos que un planeamiento urbanístico pueda abordar sin una clara directriz de la autoridad local. Un error en la asignación de usos a los terrenos derivado de una escasa profundización en los fenómenos generales, puede conducir a una paralización de la actividad por inadecuación del planeamiento a la realidad, y a sucesivas modificaciones e incluso revisiones del mismo para readaptarlo, lo que sería inconveniente y antieconómico.

Por otra parte un enfoque positivo del planeamiento, debe de considerar los recursos y oportunidades territoriales del municipio y entender el patrimonio, en su más amplio sentido, como posible reactivador económico y dinamizador del mismo.

Como ya se ha comentado, estas normas surgen como continuación de la actual Delimitación del Suelo. Se trata por tanto de definir y acotar para Talaveruela de la Vera las magnitudes más importantes de carácter urbanístico que han de regir su desarrollo urbano, ajustándola en esta fase de mayor precisión de los trabajos de planeamiento, que permitan conseguir unos objetivos que se pueden concretar en:

- Fijar áreas de crecimiento que den satisfacción a la escasa, pero existente y continúa demanda de viviendas y actividades detectadas, de dimensiones razonables, acotadas a las necesidades reales del municipio, y con una gestión viable.

- Clasificar suelo urbano en el cual promover la construcción de viviendas de promoción pública, o con algún tipo de protección.

- Completar la estructura urbana del núcleo, así como de los equipamientos e infraestructuras correspondientes. Especialmente la conexión por el Norte del municipio.

- Delimitación, de ámbitos que requieran una normativa de protección por su calidad paisajística, ecológica, ambiental o agrícola, que permita valorar los recursos ambientales del término municipal, fundamentalmente su paisaje.

APROBADO INICIALSESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99. Talaveruela de la Vera, 31 de Mayo de 2000 La Secretaria,

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000 Talaveruela de la Vera 31 de Mayo de 2000 La Secretaria,

3.- DIMENSIONAMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO.

Analizando la evolución de la población en el período comprendido entre 1960, año con mayor número de habitantes y la última actualización del Padrón del año 1997, la población de Talaveruela de la Vera ha disminuido hasta menos de la mitad. Si bien en los últimos años se tiende a una estabilización poblacional, es muy poco probable que se produzca una inversión muy acusada y pueda aumentar en los próximos años de forma significativa el número de habitantes, más aún si tenemos en cuenta la estructura demográfica del municipio que presenta una población envejecida de escasa base y abultada cúpula con más de un 30% de la población de más de 65 años.

Entre 1970 y 1981 la localidad pierde 172 vecinos, lo que supone el peor balance demográfico de todo el siglo XX, el 22% del censo anterior, a un ritmo de 16 al año (frente a los 9 de la década anterior). El balance vegetativo muestra ya una tendencia de signo negativo y el en pueblo mueren más que los que nacen (- 4). Esto significa que la emigración se nutre de otros nuevos 176 individuos, a un ritmo de 16 al año. En este momento el proceso no parece sufrir una ralentización alguna que pudiera relacionarse con la crisis energética mundial de 1973 que golpeó especialmente fuerte a España tanto en el ámbito urbano como el rural. Por el contrario, las salidas siguieron siendo abundantes como antes, debido a que en el pueblo había menos oportunidades que en la ciudad para encontrar trabajo.

Entre 1981 y 1986 se produce una nueva reducción de efectivos, concretamente 36, (el 6%); un decrecimiento vegetativo que supuso 13 defunciones más que nacimientos; y la emigración de 23 nuevas personas, con un ritmo de 5 al año. Es precisamente en esta época cuando, perdurando todavía las secuelas de la crisis de la década anterior, se ralentizan las salidas. Entre las consecuencias más destacadas aparece ya el fenómeno del envejecimiento, que alcanza cotas impensables en otras épocas.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 21- JUNIO - 99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
El Secretario,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24 - JUNIO - 2002
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2002
El Secretario,

A partir de 1989 no disponemos de la población de hecho, por lo que al tomar la de derecho pueden existir algunas disonancias entre los datos. Por ese motivo se han colocado asteriscos en 1989 y 1990, ya que pueden no ser ciertas las cifras consignadas en el cuadro. Pese a ello, todo parece indicar que continúa la dinámica emigratoria, si bien no tan marcada como la sufrida en décadas anteriores. Entre 1986 y 1997 Talaveruela pierde en el balance intercensal ochenta personas (el 14%), a un promedio de 7 cada año. El crecimiento natural sigue siendo escasísimo (apenas dos vecinos), pero la emigración sigue actuando implacablemente, con una pérdida de 31 individuos a un ritmo de 3 anuales.

Desde 1900 hasta la actualidad el pueblo verato ha sufrido la pérdida de 228 habitantes (378 si partimos del recuento de 1850), y su crecimiento vegetativo ha sido de 574 nacimientos más que defunciones. Sin embargo, los emigrantes alcanzaron la cifra de 759, lo que explica las malas perspectivas

demográficas existentes por el momento. Es muy posible que a corto y medio plazo continúe el vaciamiento poblacional de la localidad, si bien con un ritmo más lento que en pasadas épocas.

Ante esta perspectiva no deja de ser anecdótico el fijar un techo poblacional que pudiera servirnos para dimensionar las necesidades de suelo, solamente y como mera cifra que pueda obligar a una revisión del planeamiento se fija en un incremento del 30% de la población de derecho existente en 1997.

Más bien son otros factores los que nos indicaran la necesidad de suelo en el municipio. Entre estos factores se encuentra el hecho de que, como se ha comprobado, casi la totalidad de las viviendas que se rehabilitan lo son por propietarios que residen fuera del municipio, nos encontramos por tanto con una situación bastante habitual en los pueblos de la provincia, de que los emigrantes autóctonos, o sus familias, siguen siendo hoy mayoría entre los usuarios-propietarios de viviendas secundarias en el municipio, pero dado su comportamiento urbanístico, que podríamos considerar como conservador, y normalmente el escaso uso que hacen de las viviendas, su presencia no plantea, por lo general, impactos negativos sobre el territorio, y ha contribuido a mantener unas estructuras urbanas que de otra forma podrían haber desaparecido. La demanda de nueva vivienda se dirige tanto a satisfacer las necesidades internas de los habitantes del pueblo como de estos emigrantes que invierten en construir nuevas viviendas o en rehabilitar las antiguas para su uso de fines de semanas o en algunas ocasiones preparar el retorno a su pueblo. Ni que decir tiene que la contemplación y disfrute de los recursos naturales, que en el término de Talaveruela son importantes y dignos de atención, conllevan a expectativa de ocupación urbana encaminada a ofrecer una muy necesaria oferta para el turismo rural.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 5 de 5 de 2000
La Secretaria,

IV.- EL PROCESO DE PARTICIPACION PUBLICA.

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000.
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria

1.- DURANTE EL PROCESO DE ELABORACION DEL DOCUMENTO

La Corporación Municipal decidió acogerse al procedimiento de tramitación recogido en el Decreto 112/1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 9 de septiembre, sobre procedimientos de aprobación de figuras de Planeamiento Urbanísticos General en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al tratarse de un municipio de menos de 25.000 habitantes, ha optado por acometer la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales, eliminando la fase reglada de exposición al público del Avance. (Se adjunta el certificado del acuerdo municipal del Pleno)

Si bien es cierto que no se realiza la exposición al público del Avance esto no quiere decir que no se ha elaborado un documento de tales característica y que no se haya producido la necesaria participación ciudadana en la elaboración de estas Normas Subsidiarias. Se elaboró un Avance que

APROBACIÓN INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 14-JUNIO-99.
Talaveruela de la Vera, 31de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBACIÓN PROVS. SESIÓN EXTRAOR
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

tenía, lógicamente, el sentido que le adjudica la legislación urbanística, y se presentó una vez los trabajos han alcanzado el nivel de madurez suficiente para hacer claramente comprensibles las intenciones del Planeamiento. Ello no obstante, se trataba de un documento suficientemente abierto a las sugerencias de todo tipo. Se realizó, con un grado de detalle que podría definirse como medio, esto es: se han definido perfectamente el área de suelo urbano de aplicación directa, con sus correspondientes alineaciones, y para aquellas áreas incluidas dentro de las Unidades de Ejecución, a la que posteriormente nos referiremos, se han delimitado en los planos permitiendo una aproximación suficiente a las características de cada zona, en cuanto a sus usos, a sus intensidades, su relación con el resto de la ciudad; pero se manteniendo convenientemente abierta su definición, pues el momento de la elaboración de este Avance es el apropiado para establecer un debate sobre aspectos generales del funcionamiento del municipio, y compromisos globales sobre la gestión de sus partes.

Con ese documento elaborado (más bien documentos pues se elaboraron varios como consecuencia de las reuniones mantenidas), presentado, explicado y consensuado con la Corporación Municipal, se convocaron una serie de reuniones con los propietarios de las áreas afectadas, reuniones que comenzaron en Mayo de 1998 y continuaron durante el mes de Junio y que se prolongaron hasta Abril 1999, aunque con la Corporación Municipal han continuado hasta el mismo momento de presentar este Documento para la aprobación Inicial.

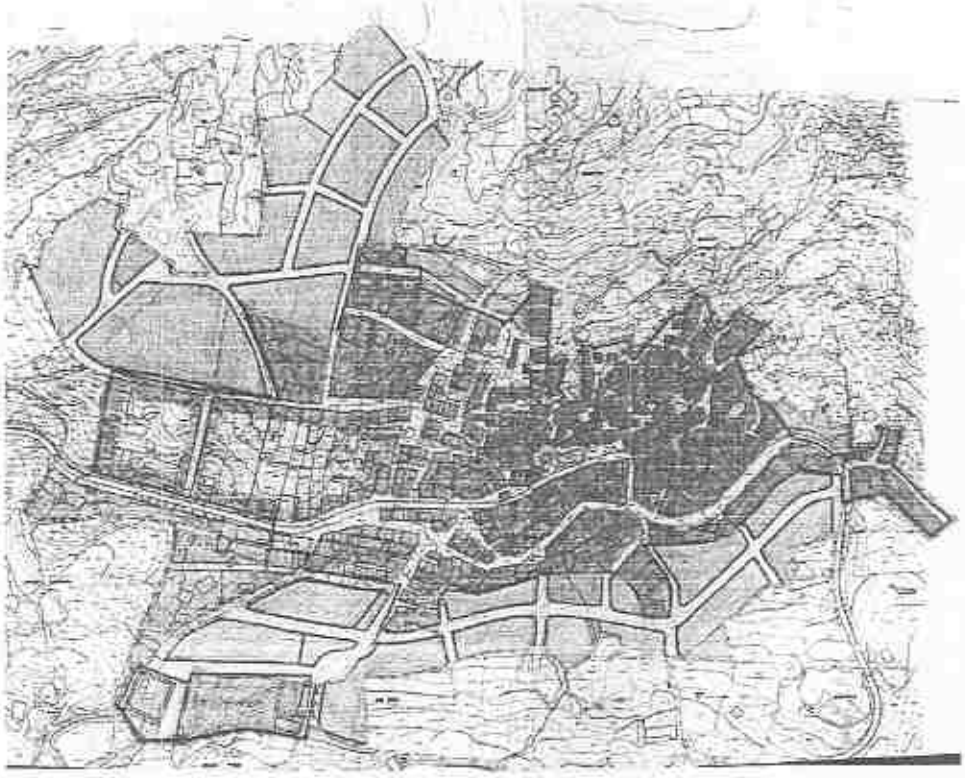
Como fruto de esas reuniones se fueron acotando las futuras áreas de expansión del municipio. Se trataba del momento de celebrar el necesario debate entre los ciudadanos, los operadores urbanos y la autoridad local, pues las Normas Subsidiarias son, fundamentalmente, un pacto entre los actores descritos, y el momento de establecer las líneas maestras de ese pacto era precisamente ese.

Así pues, y fruto de las sugerencias recibidas y consensuadas, se presenta un documento suficientemente detallado como para despejar cualquier duda sobre cómo se pretende materializar los objetivos del Planeamiento, y suficientemente en la concreción de sus especificaciones como para insinuar la necesidad de remitir las discusiones sobre los derechos particulares al momento oportuno. También significa un grado de aproximación a la gestión del plano del municipio de manera tal que pueda incorporar rápidamente cualquier modificación, o ir aumentando su precisión a lo largo de la exposición al público. Ahora, los trabajos están ya maduros para poder ser presentados para la Aprobación Inicial, y para recibir las alegaciones que puedan producirse, continuando así el proceso de participación pública que nos conduzcan a unas Normas Subsidiarias Municipales adecuadas a las necesidades de Talaveruela de la Vera.

APROBADO INICIO SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 5 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,





Los planos del Avance

APROBADO INICIO SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 200

APROBADO PROV. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2003

La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA. CACERES.

D. Teodora Carrizal Villamarín, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera (Cáceres).

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de julio de mil novecientos noventa y ocho, entre otros, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"PLANEAMIENTO URBANISTICO: ACUERDO DE ACOGERNOS AL DECRETO 112/97 (APROBACION INICIAL).

Por unanimidad se acuerda: acogernos al Decreto 112/97 de 9 de septiembre, punto 2 del artículo 1, sobre procedimiento de aprobación figura de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa Presidenta en Talaveruela de la Vera, a sieto de junio de mil novecientos noventa y nueve.

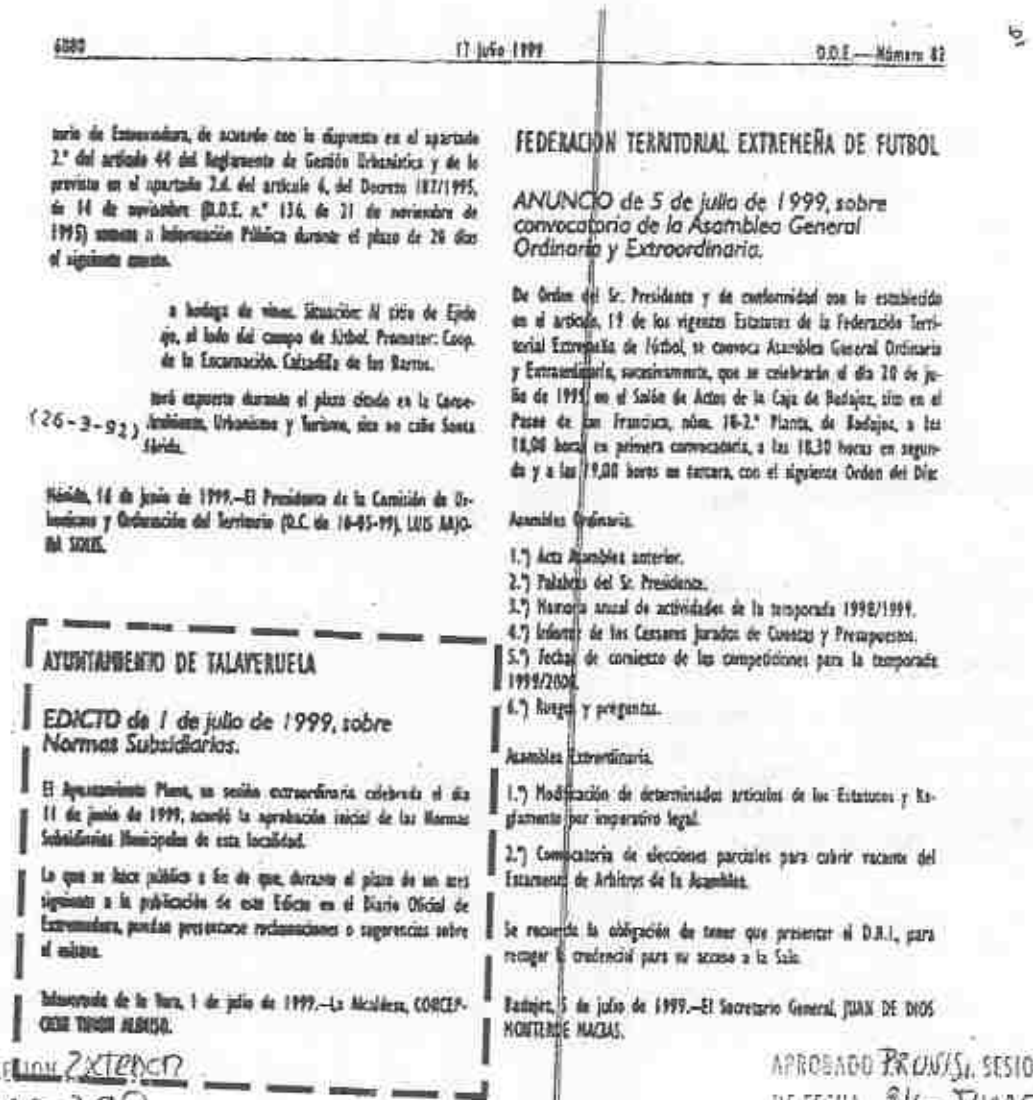
La Alcaldesa Presidenta

La Secretaria Accidental

2.- DURANTE EL PROCESO DE TRAMITACION

2.1.- Acuerdo de aprobación inicial

El Ayuntamiento Pleno adoptó el 11 de junio de 1999 el acuerdo de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, asimismo se acuerda someter el Expediente a información pública. Publicandose. en el "Periódico EXTREMADURA" de fecha 9 de julio de 1999, el B.O. de Cáceres el 10 de julio de 1999 y en el D.O.E. el 17 de julio de 1999.



6880 17 julio 1999 D.O.E.—Número 82

turia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 4, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.° 136, de 21 de noviembre de 1995) someter a información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

a bodega de vinos. Situación: Al sitio de Ejido ge, al lado del campo de fútbol. Promotor: Coop. de la Encarnación. Calzadilla de los Barros.

será expuesto durante el plazo citado en la Conse- (26-3-92) Jenamiento, Urbanismo y Turismo, sito en calle Santa Marta.

Mérida, 14 de junio de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (D.C. de 16-05-99), LUIS ARJONA DEL SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA

EDICTO de 1 de julio de 1999, sobre Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1999, acordó la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de un mes siguiente a la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, puedan presentarse reclamaciones o sugerencias sobre el mismo.

Talaveruela de la Vera, 1 de julio de 1999.—La Alcaldesa, CONCEPCION TERESA ALBERCA.

FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

ANUNCIO de 5 de julio de 1999, sobre convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

De Orden del Sr. Presidente y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, sucesivamente, que se celebrarán el día 20 de julio de 1999, en el Salón de Actos de la Caja de Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco, núm. 18-2.° Planta, de Badajoz, a las 18,00 horas en primera convocatoria, a las 18,30 horas en segunda y a las 19,00 horas en tercera, con el siguiente Orden del Día:

Asamblea Ordinaria.

1.°) Acta Asamblea anterior.
2.°) Palabras del Sr. Presidente.
3.°) Memoria anual de actividades de la temporada 1998/1999.
4.°) Informe de los Censores Jurados de Cuentas y Presupuestos.
5.°) Fecha de comienzo de las competiciones para la temporada 1999/2000.
6.°) Ruegos y preguntas.

Asamblea Extraordinaria.

1.°) Modificación de determinados artículos de los Estatutos y Reglamento por imperativo legal.

2.°) Convocatoria de elecciones parciales para cubrir vacante del Estamento de Arbitros de la Asamblea.

Se recuerda la obligación de tener que presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la Sala.

Badajoz, 5 de julio de 1999.—El Secretario General, JUAN DE DIOS MONTERO MACIAS.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 95 - Depósito Legal BA-1/1983

Imprenta Bolletín Oficial de Extremadura, S.A. Dr. Marañón, 3 - Local 7 - Cáceres Franqueo Concertado 07/3

APROBADO INICIALMENTE EN SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-2000
Talaveruela de la Vera, 14 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONALMENTE EN SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-JUNIO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11 - JUNIO - 99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR
DE FECHA 24 - JUNIO - 2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,



Comienzan las fiestas de San Cristóbal en Jaraíz de la Vera

RAFALMORAL DE LA MATA

La nueva alcaldesa da a el organigrama del ayu

El concejal de la PNAV es el primer teniente de alcalde y también recibe tres delegaciones

La atención y la ... incluyen en el co...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA (CÁCERES)

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1999, acordó la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de un mes siguiente a la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, puedan presentarse reclamaciones o sugerencias sobre el mismo.

Talaveruela de la Vera, 1 de julio de 1999.

La Alcaldesa,

Fdo. Concepción Timón Alonso

SERREJON

Edicto

Transcurrido el término de quince días sin haberse presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del expediente número 1/99, de modificación de créditos por suplementos en el presupuesto municipal vigente, aprobado en sesión de fecha 7 de junio de 1999, se expone al público resumido por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 en relación con el 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS

Capítulos - Denominación - Pesetas

870.00.- Remanente para financiación de suplementos de crédit.- 40.500.000

870.01.- Remanente para financiación de suplementos de crédit.- 8.000.000

Total capítulo 8: 48.500.000

TOTAL INGRESOS: 48.500.000

GASTOS

6.- Inversiones reales.- 43.000.000
Total capítulo 6: 43.500.000

7.- Transferencias de capital - 5.000.000
Total capítulo 7.- 5.000.000

TOTAL GASTOS: 48.500.000

Serrejón, 5 de julio de 1999.- El Secretario, (Firmado).

3779

TALAVERUELA DE LA VERA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1999, acordó la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de un mes siguiente a la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, puedan presentarse reclamaciones o sugerencias sobre el mismo.

Talaveruela de la Vera, 1 de julio de 1999.- La Alcaldesa, Concepción Timón Alonso.

(1.044 ptas.)

3780

TALAVERUELA DE LA VERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 3/88, de 28 de diciembre, queda dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público la cuenta general del ejercicio 1996, cuenta general del ejercicio 1997 y cuenta general del ejercicio 1998.

Los interesados podrán examinarlas en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, alcance o observaciones, en el Registro General de la mencionada.

En Talaveruela de la Vera a 1 de julio de 1999.- La Alcaldesa, Concepción Timón Alonso.

(1.342 ptas.)

3781

EL TORNO

Edicto

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por resolución del día 5-7-1999 he conferido Tenencias de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.er Teniente de Alcalde D. RAFAEL MUÑOZ GARCIA.

2.º Teniente de Alcalde D. EZEQUIEL SANCHEZ RUBIO.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes invocado.

En El Torno a 6 de julio de 1999.- El Alcalde, Vicente Alonso Garcia.

(1.302 ptas.)

3782

VALVERDE DEL FRESNO

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente número 3/1999 de modificación de créditos en el presupuesto vigente, queda elevado a definitivo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JULIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 7 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS SESION EXTRAOR
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

2.2.- Las alegaciones presentadas

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Talaveruela de la Vera por el Pleno de la Corporación, se sometió el Documento a información pública y durante este periodo se presentaron tres alegaciones:

Nº de alegación: **1**
Alegante: **D. Marcelino Miranda García**
Nº de registro de entrada en el ayuntamiento: **NNSS.01**
Fecha de registro: **12/08/1999**

Nº de alegación: **2**
Alegante: **D. José Timón Dominguez**
Nº de registro de entrada en el ayuntamiento: **NNSS.02**
Fecha de registro: **12/08/1999**

Nº de alegación: **3**
Alegante: **Francisco Soto Rubio**
Nº de registro de entrada en el ayuntamiento: **NNSS.03**
Fecha de registro: **12/08/1999**

De las alegaciones presentadas se adjuntan copias en el Anejo 1 de esta memoria.

2.3.- Informe a las alegaciones

Concluido el plazo de la exposición al público de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Talaveruela de la Vera, remitido al Equipo Redactor por el Excmo. Ayuntamiento las alegaciones formuladas en tiempo y forma por los distintos interesados, se emitió informe sobre ellas:

Nº de alegación: 1
Alegante: D. Marcelino Miranda García

La alegación se refiere a la posibilidad de ampliar el fondo máximo establecido para la Ordenanza 2.- Residencial en Zona de Ensanche que en las Normas Urbanísticas se establece en 12 m y que el alegante considera que debe ampliarse a 15 o 16 m.

Estudiada la alegación presentada, el equipo técnico que suscribe, entiende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitad y ampliar el fondo edificable a 15 m.

No obstante la Corporación Municipal resolverá lo que proceda.

Nº de alegación: 2
Alegante: D. José Timón Dominguez

La alegación presentada consta de dos puntos un primero se refiere a la posibilidad de reducir la cesión o cambiar su ubicación para Zonas Verdes fijadas para la Unidad de Ejecución 5. Y el segundo solicita modificar la calificación de una de las manzanas incluidas en la Unidad de Ejecución que pasaría de tener la Ordenanza 3.- Familiar Extensiva a la Ordenanza 2.- Residencial en Zona de Ensanche.

1. Estudiada la alegación presentada, el equipo técnico que suscribe, entiende que no existe inconveniente en acceder a reubicar la zona verde dentro de la Unidad de Ejecución manteniendo su superficie.
2. Estudiado el segundo punto de la alegación, el equipo técnico que suscribe, entiende que puede estimarse, ya que como dice el alegante se completaría toda la manzana con la misma calificación. Por otra parte se mantendrían los demás parámetros establecidos en la ficha de la Unidad de Ejecución.

No obstante la Corporación Municipal resolverá lo que proceda.

Nº de alegación: 3
Alegante: Francisco Soto Rubio

La alegación se refiere a la posibilidad de incluir un terreno dentro de la Delimitación de Suelo Urbano.

Estudiada la alegación presentada, el equipo técnico que suscribe, y dado que los terrenos se encuentran colindantes con el suelo urbano y se trata de una parcela de pequeñas dimensiones, entiende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

APROBADO INICIAL SESION ORDINARIA
DE FECHA 11-JUNIO-99

No obstante la Corporación Municipal resolverá lo que proceda.

La Secretaria,

APROBADO INICIAL SESION ORDINARIA
DE FECHA 24-JUNIO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de Julio de 2000
La Secretaria,

2.4.- <u>Acuerdo de aprobación provisional</u>

El Ayuntamiento Pleno adopto el 24 de marzo de 2000 el acuerdo de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, estimando las alegaciones presentadas.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA. PROVINCIA DE CACERES

D. BENEDICTO DOMINGUEZ GONZALEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA (CACERES).

Adjunto a la presente le remito certificado de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad tomado en pleno de fecha 24 de marzo de 2.000 con el fin de que sea elaborado el documento definitivo.

Talaveruela de la Vera, 3 de abril de 2.000

Atentamente,

EL ALCALDE PRESIDENTE

ALCALDIA DE TALAVERUELA DE LA VERA (CC)

D. SIRENO LUIS JUANALS BLAZQUEZ. SOR VALENTINA MIRON, 5 10600-PLASENCIA (CACERES)

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 14-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

APROBADO PROVISI. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA. CACERES.

Dª TEODORA CARRIZAL VILLAMARIN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA (CACERES).

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil, entre otros, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TALAVERUELA DE LA VERA.- Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talaveruela de la Vera por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 1.999.

Sometido el Plan a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de 10-07-99, Diario Oficial de Extremadura nº 83 de fecha 17-07-99, y periódico Extremadura de fecha 09.07.99, se han producido determinadas impugnaciones que han sido informadas por el técnico redactor del Plan D. Sireno Luis Janais Blázquez.

Atendido que procede estimar las alegaciones de:

- **D. MARCELINO MIRANDA GARCIA que solicita ampliar el fondo edificable a 15 metros.**
- **D. JUAN JOSE TIMON DOMINGUEZ, que solicita cambiar la ubicación de la zona verde en la unidad de ejecución nº 5 y modificar la calificación de una de las manzanas que pasaría de tener la ordenanza 3 a la ordenanza 2.**
- **D. FRANCISCO SOTO RUBIO que solicita incluir un terreno dentro de la Delimitación de Suelo Urbano.**

Atendido que no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado,

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 200

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 200
La Secretaria,

PROPONGO:

Primero.- Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talaveruela de la Vera redactadas por D. Sireno

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

Luis Juanals Blázquez, estimando las alegaciones de D. MARCELINO MIRANDA GARCIA, D. JUAN JOSE TIMON DOMINGUEZ y D. FRANCISCO SOTO RUBIO que quedan incorporadas al mismo con las modificaciones consiguientes.

Segundo.- Someter el Plan, con el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

Estudiado el expediente, la propuesta del Alcalde Presidente es aprobada por unanimidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde Presidente en Talaveruela de la Vera, a veintisiete de marzo del dos mil.

EL ALCALDE PRESIDENTE LA SECRETARIA ACCTAL.

ALCALDIA DE TALAVERUELA DE LA VERA (Cáceres)

APROBADO INICIALMENTE SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24 MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

V.- LAS PROPUESTAS DE ORDENACION

Como resultado del análisis de la problemática del municipio y del proceso de participación pública, se han elaborado las propuesta de ordenación que se desarrollan a continuación. El planeamiento urbanístico que se propone para este pequeño municipio puede considerarse como una ordenación integral del territorio municipal en la que se contemplan con igual interés y conjuntamente el núcleo habitado, el suelo en explotación y el territorio natural, superando tanto los tratamientos sectoriales inconexos como la concepción del suelo rústico como suelo residual, y satisfaciendo las necesidades de suelo para crecimientos residenciales permanentes o de temporada.

Por supuesto que no se trata de propuestas de ordenación de idéntico contenido y menor escala que los Planes Generales de los grandes municipios, seria de todo punto absurdo e inoperante pretender tales objetivos, puesto que el menor tamaño del suelo residencial, su morfología, marcada tanto por la repercelación rústica, como por la red de carreteras y caminos rurales, su arquitectura tradicional y, principalmente, las pautas de crecimiento y renovación ajenas a las promociones inmobiliarias, así como la actividad agropecuaria de su población y el dominio del suelo agrícola, son componentes de este pequeño municipio que requiere soluciones de planeamiento ajustadas a su especifidad. Las expectativas reales y razonables de promoción de suelo, las características de su población, la especialización de usos y actividades económicas dentro de su estructura provincial y de las relaciones supramunicipales que se derivan de ella determinan las previsiones de crecimiento, en nuestro caso muy reducidas, de suelo residencial, y productivo que se completan con las dotaciones de equipamientos, infraestructuras, etc...

En esta aproximación a la ordenación del territorio a través del planeamiento municipal, se conciben estas Normas Subsidiarias de este municipio como "plan de ordenación rural". El planeamiento no es sólo urbanización, sino ordenación integral tanto del núcleo de población (suelo urbano), de las áreas de cultivo y ganaderas, y de las áreas naturales. Sus propuestas se apoyan en el conocimiento de las formas de utilización en el pasado y en el presente de este espacio, supuestamente diverso y en la reflexión sobre su evolución futura desde el entendimiento de su doble condición de recurso para la producción y soporte para el asentamiento.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

1.- ORDENACION PROPUESTA.

Analizados los problemas urbanísticos planteados en Talaveruela de la Vera, la actual situación jurídico-urbanística que regula las condiciones de uso y edificación en el municipio, y teniendo en cuenta las preocupaciones manifestadas por el Ayuntamiento y los procesos de participación pública, estas Normas Subsidiarias Municipales se enfocan principalmente a la resolución del suelo urbano, tanto el

consolidado como de aquellos paquetes de suelo no consolidado, en las zonas de borde que se agregan como nuevo suelo urbano, del suelo no urbanizable considerándolo no un espacio residual sino productivo con valores ambientales, paisajísticos y ecológicos dignos de proteger, y de aquel otro que no teniendo la consideración de urbano, por no cumplir lo requisitos para ello, ni tener que ser especialmente preservado se considera como urbanizable de acuerdo con la Ley 6/1998, estableciendo los requisitos necesarios para su posible transformación en suelo urbano.

Para la elaboración de las propuestas se han aceptado, en su mayor parte, los criterios reflejados en la Delimitación de Suelo Urbano, ampliándolo para satisfacer posibles futuras necesidades de suelo y siempre de acuerdo con las expectativas de crecimiento manifestadas por el Ayuntamiento y los particulares en la diversas reuniones mantenidas durante la elaboración de este documento.

En cuanto a las normativas de uso, gestión y ordenanzas, se reajustan ahora, simplificándolas, matizándolas y subsanando las lagunas que presentaba la anterior Delimitación de Suelo Urbano, a la vista de los problemas detectados después de un largo periodo de aplicación. Son unas Normas Urbanísticas completas, desde el punto de vista legal, que tratan de estar adaptadas a las necesidades reales del municipio.

Completando lo anterior se ha elaborado un Catálogo de bienes protegidos en el Termino Municipal de Talaveruela, como un documento independiente, aunque se tramita conjuntamente, que completa las determinaciones de las Normas Subsidiarias para cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento. Los criterios que se han seguido para la selección de los edificios, elemento y ámbitos han sido de tipo cultural. Es decir que no solo se ha tenido en cuenta el grado artístico de la construcciones, sino el grado histórico o tradicional de las mismas. Por tanto se han recogido también aquellas construcciones que por falta de uso van desapareciendo del paisaje rural, por lo que tiene importancia su conservación como testimonio de un pasado no muy lejano. Del mismo modo tampoco se ha tenido en cuenta como importante el mal estado de la construcción, ni su posible antigüedad para ser inventariado, sino que como se ha dicho ha prevalecido el grado histórico, artístico o tradicional que conllevasen. Se incluyen igualmente todos aquellos elementos incluidos en el Inventario de la Dirección General de Patrimonio.

APROBADO INICIDE SESION EXTRAOR
DE FECHA 11-JUNIO-99

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAORD.
DE FECHA 29-JUNIO-2000

Con el Catalogo se pretende proteger los valores patrimoniales del casco, mediante ciertos mecanismos que van desde la conservación de las alineaciones históricas a la identificación de edificios y conjuntos a proteger.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

1.1.- SUELO URBANO.

El ámbito del Suelo Urbano aparece definido en los planos a escala 1/1.000. Se respeta la señalada en la Delimitación de Suelo Urbano vigente, con leves modificaciones para adaptarla más a las características tipológicas y sobre todo catastrales del casco de Talaveruela de la Vera incluyendo además aquellas parcelas que tienen todos los servicios necesarios para ser consideradas solares urbanos, suelo no consolidado que ya es urbano en la Delimitación de Suelo actual, y las ampliaciones según indicaciones del Ayuntamiento, situadas fundamentalmente al norte, para prever el futuro crecimiento del municipio crear suelo para futuras promociones públicas de viviendas, satisfacer las expectativa de crecimiento en terrenos de propiedad privada, completando la trama urbana y la creación de nuevos espacios libres, de los que esta necesitado el municipio, o bien incluir equipamientos y espacios libres que se han ido creando y que se encuentran fuera del actual límite del Suelo Urbano.

La justificación de la ampliación de Suelo Urbano en este sentido queda justificado por tanto por los siguientes aspectos:

- Incluir terrenos que actualmente cuenta con todos los requisitos legales para ser considerados como suelo urbano..
- Ordenación de la zona junto al camino del cementerio hasta los campos de deportes y la piscina.
- Necesidad de obtener suelo de cesión para nuevas zonas verdes con la que paliar el déficit actualmente existente y cumplir los mínimos establecidos por la legislación urbanística.
- Insertar suelos ya ocupados por uso urbanos, que se han ido desarrollando en los últimos años y que es necesario regular y reconducir.

Se intentan delimitar áreas o unidades de ejecución, con suficiente entidad para la cesión a realizar, pero al mismo tiempo procurando que no existan muchas propiedades incluidas en cada una, favoreciendo y simplificando, en la medida de lo posible, la futura gestión.

Como vemos con la ordenación propuesta se trata de satisfacer las necesidades de suelo para viviendas, tanto privadas, como para aquellas que puedan ser promovidas acogiéndose a algún tipo de protección.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11 JUNIO 99 Talaveruela de la Vera, 31 de Enero de 2000 EL SECRETARIO

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24 MARZO 2000 Talaveruela de la Vera, 30 de Enero de 2002 EL SECRETARIO

Los aumentos de Suelo Urbano que se plantean lo son en la mayoría de los casos para resolver las demanda planteadas por el Ayuntamiento, principalmente en la zona de por el Norte donde se obtienen las cesiones de suelo para las zonas verdes, además de considerar clasificados aquellos suelos que por el propio planteamiento de la legislación urbanística tienen ya la consideración de urbanos por la existencia de los servicios o infraestructura urbana básica o grado de consolidación.



Nuevas areas residenciales

Equipamientos

Zonas Verdes y Espacios Libres

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 14-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 24 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

Para garantizar la gestión urbanística y asegurar un desarrollo ordenado de las bolsas de Suelo urbano no consolidado o de nueva inclusión se distinguen áreas en dos situaciones claramente distintas: El continuo urbano y Unidades de Ejecución.

1.1.1.- Continuo Urbano

Areas de suelo plenamente consolidadas, o que están a punto de serlo, al faltarle solamente alguno de los servicios y en las que el viario ya está conseguido o comprometido. En estas áreas se ha realizado una minuciosa definición de alineaciones, reflejándolas en el plano a escala 1/1.000, con expresa indicación de las alineaciones exteriores, quedando las interiores definidas por las ordenanzas, mediante los fondos edificables. Normalmente se ha mantenido la alineación existente, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario retocarla levemente para mejorar la estructura viaria.

Para el continuo urbano se han fijado unas zonas de ordenanzas que figuran como documentación gráfica en el plano de Calificación de Suelo Urbano a escala 1/1.000, donde cada ordenanza viene señalada por una determinada clave.

1.1.2.- Unidades de Ejecución

Se trata de áreas cuya posición cercana a zonas consolidadas facilita su inclusión como Suelo Urbano, si bien carecen del viario y las necesarias determinaciones de planeamiento, y están mayoritariamente libre de edificación.

Es preciso que estas áreas se estudien en profundidad y participen de las cargas y beneficios del planeamiento según estipulan los artículos 20 y 205 de la Ley de Ordenación Urbana del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo de 1/1.992 de 26 de junio, de aplicación según Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo que el camino idóneo es su constitución en Unidades de Ejecución.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99.

APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000

Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

Toda Unidad de Ejecución supone la cesión de suelo para uso público, normalmente el correspondiente al viario y lo espacios y zonas verdes que engloban, cuya materialización mediante escritura a favor del Ayuntamiento es condición indispensable y previa a cualquier actuación o ejecución de obras sobre cualquier parte de dicha Unidad.

Para la Unidad de Ejecución se debe elaborar, por parte de los propietarios incluidos en la Unidad un Estudio de Detalle a escala conveniente, mínimo 1/500, para fijar adecuadamente las alineaciones y

rasantes definitivas, y la redacción de un Proyecto de Compensación con señalamiento de la delimitación y propiedades beneficiarias, de la ordenación propuesta, de los aprovechamientos y cesiones de acuerdo con las determinaciones fijadas por estas Normas Subsidiarias Municipales.

Dicho Estudio de Detalle podrá ser encargado por el Ayuntamiento, cambiando el sistema de actuación, si los propietarios del suelo incumplieran sus obligaciones y si así lo decidiera la Corporación Municipal.

Dentro de las Unidades de Ejecución, se ha localizado de forma no vinculante la cesión a realizar para las zonas verdes, el Estudio de Detalle podrá modificar dicha localización con objeto de hacerla coincidir con la las arboledas existentes, de acuerdo con las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental realizado, pero siempre manteniendo la superficie mínima fijadas en las fichas correspondientes.

En cualquier caso su desarrollo puede no ser inmediato, ya que la oferta de suelo resultante de la construcción y sustitución de viviendas en zonas consolidadas, será capaz de absorber la demanda de viviendas durante los próximos años con toda flexibilidad.

Además, algunas de las Unidades de Ejecución propuestas no podrán desarrollarse hasta que entre en funcionamiento el nuevo depósito regulador, que se encuentra ya proyectado y que servirá para regular el abastecimiento de aguas desde el nuevo embalse ya previsto.

Las Unidades de Ejecución propuestas en estas Normas Subsidiarias Municipales son:

- **U.E.1:** Esta Unidad de Ejecución comprende unos terrenos situados por encima del actual Depósito de aguas y su ordenación va encaminada a solucionar problemas de conexión con la trama urbana existente y obtener la cesión de suelo para las zonas verdes. La tipología propuesta Familia Extensiva se considera la más adecuada, ya que sus parámetros permiten una tipología edificatoria de baja intensidad que sirva de transición entre el casco consolidado y el campo.

 APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99 Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 Secretaría

 APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000 Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 Secretaría

 No podrá desarrollarse hasta que entre en servicio el nuevo depósito.

- **U.E.2**: Recoge una zona de suelo colindante con la anterior que se incluye ahora como suelo urbano que está vacante de edificación, en la cual debe solucionarse el viario y las conexiones con la trama urbana existente y propuesta.

 Para la Unidad de Ejecución se han definido los viarios asegurando un aprovechamiento óptimo y ordenado de la misma cree la conexión con las calles o caminos a los que da



APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
El Secretario,

Unidades de Ejecución

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
(Cáceres)

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
(Cáceres)

frente y así con el resto del municipio y al mismo tiempo que sea viable el desarrollo de las redes de infraestructura.

Se aprovecha para conseguir una zona verde respetando el arbolado existente, preservando los restos del antiguo robledal que no hace mucho ocupaba estos terrenos.

La Ordenanza de aplicación al igual que en el caso anterior es la correspondiente a Familiar Extensiva.

- **U.E.3**: Es una zona situada por debajo del actual depósito, es un erial compuesto por parcelas paralelas al Camino de las Zorreras y con una fuerte pendiente en dirección norte-sur. Su ordenación responde a su situación topográfica y obtener un aprovechamiento uniforme para todas las parcelas.

 En esta Unidad de Ejecución también se incluyen terrenos de propiedad pública, donde se ubica la zona verde por su proximidad al suelo consolidado, terrenos que naturalmente deben ser incluidos en Proyecto de Compensación para obtener su aprovechamiento en otra zona de la Unidad de Ejecución.

 La Ordenanza de aplicación es Familiar Extensiva.

- **U.E.4:** Es una continuación de la U.E.2 y entre ambas completan el viario que permitirá el desarrollo del área. Incluso las cesiones de suelo se prevén colindantes para completar una amplia zona verde.

 Se trata por tanto de una unidad funcional junto con la U.E.2, si bien ambas pueden desarrollarse independientemente, que se ha dividido para facilitar su gestión.

APROBADO/A/CIDL SESION EXTRAOR.
DE FECHA ..11-JUNIO-99.....
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO/A/CIDL SESION EXTRAOR.
DE FECHA ..24-MAR.20..2000...
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

- **U.E.5:** Esta Unidad de Ejecución incluye en su mayoria terrenos de un solo propietario, por lo que su gestión se simplifica notablemente. La inclusión de estos terrenos facilita la creación de unas infraestructuras que posibilitan el crecimiento del suelo urbano previsto. La Ordenanza 3. Familiar Extensiva es la propuesta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución. El viario propuesto es una continuación del trazado ya existente para la calle que discurre por el Sur de la Unidad completándose con otros que permite el adecuado aprovechamiento de los terrenos .

- **U.E.6:** Esta unidad, situada al sur del casco, junto al camino del cementerio, incluye

terrenos situados entre este camino y la Calle de Prado Ancho . Se trata de unos terrenos, ocupados actualmente por olivares y prácticamente vacantes de edificación, si exceptuamos alguna construcción agrícola, que se ordenan mediante un viario que discurriendo por las propiedades que forman la unidad de ejecución sirve para unir los dos viarios que la flanquean. Su ordenación responde a soluciones de la trama condicionada por su situación topográfica y por el trazado de la red de saneamiento que la cruza

La Ordenanza 3. Familiar Extensiva que es la propuesta para desarrollar el área se considera la más adecuada ya que sus parámetros permite una tipología edificatoria de baja densidad que mejor se puede adaptar a la topografía de la zona.

1.2.- EL SUELO URBANIZABLE

El art. 10 de la Ley 6/1988, de 13 de Abril, sobre el Régimen del suelo y Valoraciones establece que aquel suelo que no tenga la condición de urbano o de no urbanizable, tendrá la consideración de suelo urbanizable, y podrá ser objeto de transformación en los términos establecidos en la legislación urbanística y el planeamiento aplicable. Ya en los puntos anteriores se han visto los suelos que tienen la consideración de urbano y aquellos que tienen la condición de no urbanizable, ahora trataremos aquellos que no cumplen las condiciones para ser considerados como urbanos pero que tampoco están sometidos a algún régimen especial de protección ya sea por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales, agrícolas, forestales, ganadero o por sus riquezas naturales para tener la condición de no urbanizables.

Esta clase de suelo estarían incluidos constituidos por los que dentro de epígrafe sobre Valoración del Territorio son los que están dedicados a cultivos de frutales, sin arbolados o escaso valor productivo, que son áreas con una productividad cada vez más baja y que dada su proximidad y buena conexión con el núcleo urbano, se consideran aptas para que admitan usos considerados tradicionalmente como urbano, y pueden por tanto transformarse de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística y en el Capítulo 10 de la Normas Urbanísticas.

APROBADO Provis. SESION ORDIN.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO Provis. SESION ORDIN.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

Se califican con esta categoría de suelo unos terrenos situados colindante con el casco y situados al Sur del mismo, en los parajes conocidos como Linares, Matachina, las Viñas, que también son colindantes con la carretera a la C-501 y que están cruzados por el Camino de la Riverilla lo cual sin duda facilitará su desarrollo.

Pero también debe quedar perfectamente claro, que mientras que mientras que no se produzca la transformación del suelo clasificado como urbanizable, en los términos establecidos en las Normas

Urbanísticas, estos seguirán manteniendo su naturaleza rústica y teniendo por tanto un cierto grado de protección y limitación de uso que están regulados igualmente en el Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas.

1.3.- EL SUELO NO URBANIZABLE.

En cuanto al Suelo No Urbanizable, las Normas Subsidiarias Municipales, tratan con mayor grado de concreción este tipo de suelo, completando y modificando las determinaciones contenidas en el planeamiento vigente para el Término Municipal.

Como ya se ha comentado en varias ocasiones a lo largo de esta memoria el Suelo No Urbanizable no se considera como un suelo residual, aquel que no se puede urbanizar, sino como un espacio productivo, que contiene valores de diversa índole que es necesario fomentar y proteger. Partiendo del análisis de la información recogida en el estudio del medio físico, se ha elaborado un plano de Areas de Diagnóstico del Territorio, que ha permitido identificar claramente los distintos ecosistemas que integran el término, posibilitando establecer los distintos grados de protección, en función de los valores detectados.

1.3.1.- Criterios para la valoración del territorio

La Estrategia Mundial para la Conservación (U.I.C.N., P.N.U.M.A. y W.W.F.) recomienda que toda la utilización del territorio y sus recursos se realice a partir de la evaluación de los ecosistemas, lo que significa comprender el uso que racionalmente puede hacerse de ellos, garantizando la presencia de los más valiosos.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99 Talaverueia de la Vera, 5 de 2000

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000 Talaverueia de la Vera, 5 de 2000

Valorar los ecosistemas, atribuirles el mérito de conservación, es lo mismo que valorar el territorio y puede hacerse desde varios putos de vista:

- **Valor ecológico**: se fundamenta en la reserva genética de sus elementos constituyentes, en los procesos vitales que los relacionan y en el papel que las distintas especies juegan en el funcionamiento del conjunto. Se mide mediante escalas jerárquicas en las que cada rango se atribuye a partir de criterios ampliamente aceptados, de los que pueden destacarse: evolución biológica, rareza, singularidad (rareza extrema), diversidad ecológica (número de especies), complejidad (número de ambientes), frecuencia de endemismos y estabilidad.

- **Valor productivo**: se fundamenta en la capacidad de fijación de energía solar (producción de biomasa en sus diversas formas) por unidad de superficie y tiempo.

- **Valor paisajístico**: se refiere a la capacidad del medio para producir complacencia y gozo.

- **Valor científico-cultural**: se refiere al papel de los elementos naturales para la investigación científica y técnica, para la enseñanza y la cultura en general.

Con los datos obtenidos del estudio de los diferentes componentes del medio, el territorio considerado se divide en zonas homogéneas tanto en sus características físicas como en su comportamiento o respuesta frente a las actividades humanas, a las que se denomina ***áreas de diagnóstico.***

En función de ellas se valoran los méritos de conservación de cada punto del territorio, las amenazas de éste por actividades incompatibles con el mantenimiento de la calidad ambiental y el uso óptimo que puede hacerse de cada área teniendo en cuenta sus características intrínsecas y sus valores (*capacidad de acogida*).

En Talaveruela de la Vera se han diferenciado las siguientes áreas de diagnóstico:

1 Ecosistemas íntegros o poco degradados

Se incluyen áreas naturales bien conservadas o con degradación poco acusada, que mantienen sus características ecológicas escasamente alteradas. Estos lugares requieren una preservación total, con un uso muy restringido; de otro modo supondría una destrucción irreversible de sus valores ambientales. Hay que evitar transformaciones, roturaciones, movimientos de tierras, obras e instalaciones que alteren sus características.

1a Roquedos, matorrales y comunidades herbáceas de alta montaña.

Se sitúan desde los 1.500 m., aproximadamente, hasta la superficie de cumbres de la Sierra de Tormantos, donde los ecosistemas naturales se encuentran bien conservados. Zonas de alto valor ecológico y paisajístico.

APROBADO N. CRAL SESION ORDINARIA DE FECHA 21-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

APROBADO PROVS. SESION EXTRAORD. DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

Las condiciones climático-edáficas extremas en estas zonas no permiten el establecimiento de etapas maduras boscosas, por lo que las etapas climáticas se corresponden con formaciones vegetales de porte arbustivo o herbáceo.

El matorral está representado por el piorno y el cambrión serranos, que son sustituidos en las zonas más elevadas por los pastizales altimontanos y en los roquedos por comunidades rupícolas. Todas estas comunidades presentan numerosas especies vegetales protegidas, bien

por ser endemismos de la zona de Gredos o bien por su rareza a nivel peninsular.

La fauna que habita en estas áreas es también muy singular, estando algunas de sus especies ciertamente amenazadas, como el águila real, la cabra montés y el desmán. Otras aves interesantes son: el buitre leonado y el halcón peregrino.

Por su inestimable interés botánico y faunístico estas zonas requieren una preservación total que asegure su conservación, quedando prohibidas todas aquellas actuaciones que no respeten sus características naturales, tales como la implantación de cultivos, urbanizaciones (incluso las dispersas), instalación de campings, industrias, vertederos o escombreras, repoblaciones forestales de pinos o eucaliptos, líneas de conducción eléctrica y las actividades deportivas impactantes (motocross, trial, etc.). Al mismo tiempo, deberá evitarse la dinámica de los incendios de los matorrales como mecanismo para potenciar el desarrollo de los pastizales de aprovechamiento pastoril.

1b Robledales y enebrales de las laderas de la Sierra de Tormantos.

Constituyen las etapas maduras de las series de vegetación en las zonas bajas de la sierra, desde los 1.500 m. hasta el núcleo urbano de Talaveruela, aproximadamente. Se encuentran situados en una zona de fuerte pendiente, lo que conlleva un riesgo de erosión acusada si sufre deforestación.

Son zonas de gran valor ecológico por conservar la vegetación original prácticamente intacta y en la que habitan numerosas especies animales, algunas tan escasas como el gato montés, el lince, el gavilán o el azor. Desde el punto de vista botánico, la rareza de los enebrales a nivel peninsular confiere a estas áreas un especial interés.

Requieren una preservación total, siendo las recomendaciones de uso y las actividades prohibidas las mismas que las mencionadas en el área anterior.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99 Talaveruela de la Vera 12 de 5 de 2000 La Secretaria.

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000 Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000 La Secretaria.

2/2 Masas arboladas de relativa conservación

Masas arbóreas, dehesas arboladas de relativa conservación o bosques naturales aclarados, no incluidos en los ecosistemas anteriores.

Estas zonas requieren un nivel de uso restringido, no sólo para conservarlas, sino también para recuperarlas.

2 Robledales, a veces mezclados con encinas, no situados en las zonas serranas.

Representan los reductos de los bosques primitivos, a menudo aclarados por el hombre para mejorar el aprovechamiento ganadero. En estas masas arbóreas el matorral noble ha desaparecido o escasea, habiendo sido sustituido por matorrales degradados de retamas, escobas, jaras y cantuesos, o por un pastizal. Áreas de alto valor ecológico.

Se recomienda la regeneración del ecosistema en los lugares donde el aclareo haya sido excesivo. Por el contrario, se descartarían las actividades deportivas impactantes: motocros, trial, campo a través con vehículos todo terreno.

La repoblación forestal con especies alóctonas, la implantación de cultivos de regadío, las urbanizaciones, la instalación de industrias o polígonos industriales, la construcción de embalses y la ubicación de escombreras o vertederos no estarían permitidas.

*. Los usos más racionales de estas zonas son el ganadero, cinegético, forestal y agrícola de secano, dependiendo de las condiciones edáficas y topográficas.

3 <u>Ecosistemas degradados o de sustitución</u>

Se trata de lugares en los que, debido a las actividades humanas o accidentes naturales (incendios), ha habido una alteración intensa del medio natural, encontrándose en la actualidad degradados o sustituidos por otro tipo de ecosistema. En estas zonas no existen restricciones de uso, pudiéndose incluso establecer en ellas asentamientos urbanos de media o alta densidad.

3 Matorrales degradados (retamares, escobonales, jarales y tomillares) procedentes de la regresión de robledales, no situados en las zonas serranas.

Son zonas donde el bosque primitivo ha desaparecido por completo y ha sido sustituido por matorrales que representan diferentes etapas de degradación. Valor ecológico medio y escasa productividad.

Se recomienda la regeneración del ecosistema, repoblando con robles o encinas.

No existen restricciones de uso, pudiéndose utilizar como asentamiento de urbanizaciones, tanto de media como de alta densidad, industrias, vertederos y repoblaciones forestales, pero

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 14-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

APROBADO PROVISIONAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000.
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

siempre con un estudio previo de impacto ambiental.

4 Paisajes escénicos emisores de vistas o de calidad estética

Se refiere a lugares de interés paisajístico, con calidad estética, visual o plástica, no incluidos en apartados anteriores. Estas zonas requieren un nivel de uso restringido porque, a pesar de ser zonas degradadas sin alto valor naturalístico o productivo, ocupan posiciones topográficas relevantes, en las que cualquier acción impactante tendría grandes repercusiones paisajísticas.

4 Matorrales degradados de escobas y piornos situados en laderas montañosas.

Estos matorrales no representan la etapa madura de ninguna serie de vegetación, como ocurre con los cambriones y piornos serranos (apartado 1a), sino que se trata de etapas degradadas del bosque original de robles. Se localizan en las laderas de la Sierra de Tormentos por debajo de los 1.500 m. hasta el núcleo urbano de Talaveruela, aproximadamente. Ocupan, por tanto, lugares de importancia estética y paisajística. Áreas de valor faunístico medio-alto.

Se recomienda la regeneración del bosque original, repoblando con robles o enebros. No estarían permitidas las actividades deportivas impactantes, la repoblación forestal con especies alóctonas, la implantación de cultivos cerealistas, las urbanizaciones, la instalación de industrias, la ubicación de escombreras o vertederos y las líneas de conducción eléctrica.

5 Zonas de aprovechamiento agrícola o ganadero

Se trata de extensos agrosistemas de secano o regadío de mediana o alta productividad y pastos de terófitos de aprovechamiento ganadero. Son zonas de medio o bajo valor ecológico, en las que las restricciones de uso dependen de su productividad.

APROBADO INICIAL SESIÓN PLENARIA DE FECHA 14-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONALMENTE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

5a Cultivos de olivos, a veces mezclados con otros frutales.

Muy abundante en el término, ocupan la mayor parte de la Plataforma de la Vera. Áreas de mediano valor ecológico y productividad media.

No se recomiendan las actividades deportivas impactantes, las repoblaciones forestales con especies alóctonas ni la instalación en ellas de industrias, vertederos o escombreras. La urbanización está permitida, pero con limitaciones o con un estudio previo de impacto ambiental. También pueden transformarse en cultivos cerealistas o de regadío.

5b Pastizales y cultivos horticolas, de aprovechamiento ganadero o agricola, no situados en las zonas serranas.

Se incluyen aquí pequeñas zonas de pastos que representan la etapa más degradada de los robledales de la Plataforma de la Vera y Valle del Tiétar. En los alrededores del núcleo urbano aparecen pequeñas huertas de autoconsumo, poco representativas de la actividad agrícola del término. Zonas de bajo valor ecológico y mediana productividad.

Debido a su escaso valor ecológico y a su mediana productividad se pueden establecer en ellas, pero con limitaciones, edificaciones ganaderas, urbanizaciones y repoblaciones forestales alóctonas. La instalación de industrias, líneas de conducción eléctrica, embalses, escombreras, carreteras y las actividades deportivas impactantes (motocross, trial o campo a través con vehículos todo terreno) deben tener un estudio previo de impacto ambiental.

5c Regadíos de la Vega del Tiétar de alta productividad.

Debido a su elevada productividad agrícola estas zonas requieren un uso restringido de sus suelos, aunque su valor ecológico sea escaso.

No estarían permitidas las repoblaciones forestales con especies alóctonas, las actividades deportivas impactantes, las urbanizaciones (incluso las dispersas) y la instalación de industrias, escombreras o vertederos.

APROBADO INICIO SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

6 Repoblaciones forestales

Se refiere a las poblaciones vegetales de interés maderable, resinero, recreativo y de escaso valor ecológico. El uso de estas áreas depende de su posición topográfica.

6 Repoblaciones de pinos negrales de interés maderable y resinero.

Se trata de pequeñas manchas de pinos, la mayoría de ellas no cartografiables, dispersas por el término, y a menudo mezcladas con robles o matorral.

Son zonas de mediano valor ecológico, pero de elevada fragilidad visual por su situación en resaltes topográficos, por lo que cualquier actividad en ellas proyectada necesitaría un estudio previo de impacto ambiental. Por otra parte, la deforestación en masa favorecería notablemente los procesos erosivos.

1.3.2.- Valoración del territorio.

En el siguiente cuadro se sintetiza a la vista de lo comentado en el epígrafe anterior la valoración del territorio comprendido dentro del término municipal de Talaveruela de la Vera.

ÁREAS DE DIAGNÓSTICO		VALOR PAISAJÍSTICO	VALOR ECOLÓGICO	VALOR PRODUCTIVO	VALOR CIENTÍFICO-CULTURAL
Ecosistemas íntegros o poco degradados	- Matorral y pastizal altimontanos	Muy alto	Muy alto	Medio	Muy alto
	- Robledales y enebrales serranos	Muy alto	Muy alto	Medio	Muy alto
Masas arboladas de relativa conservación	- Robledales no serranos	Alto	Alto	Medio	Alto
Ecosistemas degradados o de sustitución	- Matorrales degradados no serranos	Medio	Medio	Bajo	Medio
Paisajes escénicos emisores de vistas	- Matorral degradado de zonas serranas	Alto	Medio-Alto	Medio	Alto
Zonas de aprovechamiento agrícola o ganadero	- Olivar y frutales	Medio	Medio	Medio	Medio
	- Pastizales y huertos, no serranos	Bajo	Bajo	Medio-alto	Bajo
	- Regadíos del Tiétar	Bajo	Bajo	Alto	Medio
Repoblación forestal	- Pinares	Medio-Alto	Medio	Medio	Bajo

APROBADO INICIAL. SESION PLENARIA.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION PLENARIA
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

1.3.3.- La Calificación del Suelo No Urbanizable

Dentro del suelo no urbanizable se establecen distinto grados de protección en función de la valoración del territorio que se ha realizado en el punto anterior.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

En los **Suelos de Especialmente Preservados del Tipo 1** se incluyen los de interés paisajísticos y ecológicos de suficiente importancia ambiental como para defender su conservación y permanencia como parte integrante del patrimonio natural municipal.

Dentro de este tipo de suelo se incluyen el entorno inmediato del cauce y la vegetación de las gargantas y el río Tiétar, en el tramo que discurre por el sur del Término Municipal, y que deben ser firmemente protegidos, todo ello de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Aguas del 8 de Agosto de 1985.

También se incluyen los suelos correspondientes a las laderas cubiertas de vegetación de bosques de robles y castaños situadas en el norte del término que son áreas que como ya hemos vistos poseen un indudable interés no solo desde el punto de vista paisajístico sino también ecológico.

Dentro del **Suelo no Urbanizable del Tipo 2** se engloban aquellos suelos que tienen un indudable valor ecológico, y de ser una forma tradicional de explotar el suelo. Nos estamos refiriendo a las dehesas y otras áreas arboladas, sea cual sea su densidad de arbolado y su estado de conservación. Se trata de áreas de encinares y alcornocales que con una correcta explotación de los mismos pueden tener rentabilidad económica aparte de su valor ecológico y paisajístico. Es un área que debe tratarse con especial cuidado, que facilite su protección, y al mismo tiempo permita un uso adecuado y racional.

Igualmente este tipo de suelo se incluyen terrenos con interés productivo por diversos motivos:

- Ecosistemas degradados o de sustitución, (jarales y retamales), con valor ecológico medio.
- Zonas de interés agropecuario como, huertos, cultivos de olivos, frutales y viñas, que tienen un indudable interés como forma de aprovechamiento tradicional del territorio.

Po último dentro del **Suelo no Urbanizable Tipo 3** se recogen aquellos suelos que careciendo de valores específicos para su especial protección, se considera que deben ser clasificados como suelo no urbanizable y preservados como inadecuados para el desarrollo urbano, pues son áreas distantes de la zona actualmente consolidadas, circunstancia que dificulta el establecimiento de los servicios urbanos, tanto de conexión con los existentes, como de mantenimiento de unos propios y concretos para cada área y que difícilmente se desarrollarían dadas las escasas expectativas de crecimiento del municipio.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA ...14-JUNIO-99.....
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA ...24-MARZO-2000.....
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

La delimitación de cada uno de estos suelos viene reflejada en el plano de Clasificación del Suelo y Normativa de Medio Físico a escala 1/10.000. Y su regulación se recoge en el Capítulo 11 de las Normas Urbanísticas.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA (Cáceres) SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria

2.- CUATIFICACION DE LA PROPUESTA.

En el cuadro que se incluye a continuación, se resumen las mediciones que se han efectuado con planímetro sobre planos a escalas 1/1.000 y 1/2.000 de los diferentes tipos de suelo clasificado.

En la primera columna -Categoría de Suelo- se diferencia el Suelo Urbano, con referencia a si es de aplicación directa o unidad de ejecución.

Las restantes columnas contienen los siguientes conceptos:

Superficie bruta Total: Es la superficie bruta total delimitada en cada uno de los ámbitos medidos.

N°. viviendas capacidad de colmatación: Es el número de viviendas que se puede edificar en el suelo vacante en cada área residencial, aplicándose la normativa correspondiente, y en función del número de viv/ha propuesto.

Espacios libres, Equipo: Son las superficies netas en cada ámbito como espacios libres, equipamientos públicos de todo tipo: administrativo, escolar, deportivo, religioso, asistencial ,etc.

CUANTIFICACION DEL SUELO CLASIFICADO

	Sup. Bruta total (m^2)	N° Viv. Capacidad Colmatación (Viv)	Espacios libres (m^2)	Equipo (m^2)
Suelo Urbano de aplicación directa	205.522	96	1.927	8.666
Suelo Urbano en Unidades Ejecución	95.133	240	10.331	
TOTAL	**300.655**	**336**	**12.258**	**8.666**

En los espacios libres del suelo urbano de aplicación directa se encuentra incluida la superficie de los espacios libres y zonas verdes existentes así como la nueva obtenida en el margen izquierdo de la carretera a Viandar. En el total de la superficie de equipamientos se incluyen los 6.120 m^2 del equipamiento deportivo y la piscina municipal, así como las superficies correspondientes al resto de los equipamientos existentes: escolar, asistencial y religioso.

De los resultados expuestos se extraen las siguientes grandes cifras de la propuestas:

- Se clasifican como Suelo Urbano casi 30 Ha.

- De estas en más del 68 % se actúa mediante el procedimiento de aplicación directa, estando sometido el 32 % restante (unidades de ejecución) a algún tipo de desarrollo posterior, normalmente un Estudio de Detalle y un Proyecto de Compensación.

- En el cuadro también se refleja el suelo clasificado como Espacios Libres y Equipamientos. Dentro del Suelo Urbano se califican más de 1 Ha de suelo para Espacios Libres (plazas y jardines) entre el existente actualmente y el que se obtiene de las cesiones en las Unidades de Ejecución cubriéndose de sobra la exigencia de los 5 m²/Hab. establecido por la Legislación Urbanística.

Con respecto a los Equipamientos Públicos, los 8.666 m² de suelo que se recogen se consideran suficiente para las necesidades actuales y futuras de Talaveruela de la Vera, si bien es cierto que las ordenanzas que se proponen son lo suficientemente flexibles para albergar cualquier otro equipamiento en suelos urbanos que no tienen la calificación especifica de equipamiento. Igualmente parte de las cesiones del aprovechamiento que se obtendrá en las Unidades de Ejecución se pueden dedicar a la implantación de los equipamientos que se consideren necesarios.

En total se clasifica suelo para unas 334 viviendas cantidad más que suficiente para cubrir con holgura las necesidades de Talaveruela en los próximos 10 o 15 años.

3.- JUSIFICACION DE LA SUPERFICIE PARA ZONAS VERDES.

Como se recoge en la memoria de información la población actual de Talaveruela de la Vera es de 498 habitantes, igualmente en ella se recoge que el ratio de habitantes por vivienda es de 2,1 tendremos que en caso de que se llegasen a construir todas las viviendas para las que se clasifica suelo, 334 viviendas la población aumentaria hasta 1.199 habitantes (498+334x2,1).

Considerando el estándar de 5 m²/hab. para zonas verdes las necesidades se cifrarían 5.995 m² (1.199x5).

APROBADO INICIAL SESIÓN Extraor.
DE FECHA 11 - Junio - 99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

APROBADO Definit. SESIÓN Extraor.
DE FECHA 24 - Marzo - 2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

Actualmente se cuentan con los 700 m² de las zonas verdes existentes de acuerdo con los datos recogidos en la Memoria de Información, a los que hay que sumar los 286 m² de la zona de las viviendas de promoción pública, que con los 1.071 m² de la franja de la Carretera a Viandar y los 220 m² de las

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA — SECRETARIA — (Cáceres)

viviendas de URVIEXSA y unidos a los 10.331 m² incluidos en las Unidades de Ejecución, nos da un total de 12.258 m² para zonas verdes, más del que sería necesario si se produjese la colmatación del suelo urbano previsto.

4.- CALIFICACION DEL SUELO URBANO.

Se ha realizado una calificación del suelo, recogiendo las tipologías edificatorias y usos de suelo dominantes en las zonas consolidadas. En el nuevo suelo libre clasificado, se ha adoptado la calificación de las tenencias actuales que presenta la demanda en los últimos tiempos.

Dentro de cada uso estructurante, se han diferenciado diversos grados en función de la intensidad de ocupación y tolerancia de usos que se especifican en la normativa. A continuación se enumeran las distintas calificaciones consideradas en estas normas:

USO RESIDENCIAL

Ordenanza 1.- Residencial en Casco: Se recogen en esta clasificación las manzanas del casco histórico trazadas generalmente de forma regular. La tipología fundamental es la de edificación cerrada generalmente entre medianerías con patio de parcela. En esta ordenanza se utilizan prácticamente los mismos parámetros utilizados por la actual normativa.

Ordenanza 2.- Residencial en Zonas de Ensanche: Corresponde a las manzanas de consolidación posterior a la formación histórica del casco, en contacto con este y de trazado más regular.

Ordenanza 3.- Familiar Extensiva: Edificación de vivienda familiar, normalmente exenta y con espacio libre a su alrededor sobre parcela de tamaño mediano-grande. Que se propone como edificación de baja densidad en la transición del suelo urbano al suelo no urbanizable.

USO DOTACIONAL

Ordenanza 4.- Equipamiento: Edificios destinados a dotaciones públicas o privadas de uso exclusivo.

Ordenanza 5.- Deportivo: Edificios, locales y espacios destinados a la práctica de especialidades deportivas.

APROBADO INICIAL SESIÓN Extraor.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

APROBADO PROVISIONAL SESIÓN extraor.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

USO DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

Ordenanza 6.- Espacios libres y zonas verdes: Son todas aquellas superficies libres de uso público permanente, destinadas al ocio ciudadano.

Ordenanza 7.- Viario: Regula el uso de los viales y espacio público adyacente.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

La aplicación concreta de cada ordenanza se hará con arreglo a lo señalado, para cada trozo de suelo, en el plano de Calificación de Suelo y Ordenanzas, y según se señala mediante una clave compuesta por dos letras, que afecta a áreas cerradas y delimitadas por una línea continua de alineación, entendiéndose la línea discontinua como retranqueos obligatorios de la fachada que, por determinadas razones, se han querido señalar expresamente en los planos, pero que no separan zonas de ordenanzas distintas.

VI.- LAS PROPUESTAS DE GESTION

Como complemento de las determinaciones de planeamiento que se acaban de exponer, se avanzan en este apartado un conjunto de propuestas encaminadas a facilitar la gestión urbanística del municipio

1.- ACTUACION DIRECTA.

El suelo urbano no definido como unidades de ejecución, no necesita ningún tipo de planeamiento intermedio para su desarrollo y, por tanto, se rige por la aplicación directa de las ordenanzas y alineaciones que se señalan en los planos de ordenación.

2.- LAS UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO.

Las Unidades de Ejecución, que se proponen, aparecen localizada en los planos de ordenación con su correspondiente nomenclatura. Las determinaciones de aprovechamiento figuran en las fichas técnicas del Anejo que acompaña a la Normas Urbanísticas.

Se fija un aprovechamiento bruto en m² de suelo. EL aprovechamiento el susceptible de apropiación por los propietarios será el establecido en la Disposición Adicional del Decreto 76/1998, de 2 de junio, de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA ...11-Junio-99.....
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

APROBADO PROVIS. SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA ...24-MARZO-2000...
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000

Toda Unidad de Ejecución supone una cesión del suelo para uso público, ya sea viario u otros suelos para disposición del Ayuntamiento, cuya materialización mediante escritura a favor del Ayuntamiento será condición indispensable y previa para cualquier actuación o ejecución sobre cualquier parte de dichas Unidades. El viario público y las zonas verdes deberán ser urbanizadas correctamente.

Para aquellas unidades de titularidad privada se ha procurado facilitar su gestión al incluir en cada una de ellas un número reducido de propietarios, a veces uno solo. Se propone que entre los propietarios se realicen acuerdos de conveniencia para repartirse los aprovechamientos y las cargas de cesión, o

que en todo caso se realice, por cuenta de los propietarios, un proyecto de compensación que articule la reparcelación necesaria para la exacta distribución de cargas y aprovechamientos en función de la cantidad de suelo aportado en la unidad. En la gestión y ejecución de estas unidades podrá intervenir el Ayuntamiento, e incluso expropiar, por razones de utilidad pública, los suelos previstos como cesiones, repercutiendolo después a los propietarios, o bien la gestión la realizará la iniciativa exclusivamente privada, actuando por compensación. El sistema de gestión propuesto, para estas unidades, será por tanto el de Compensación. Sin embargo si por necesidad imperante para el desarrollo del crecimiento urbano y agotados los medios precisos para la gestión por compensación, el Ayuntamiento puede intervenir mediante el modelo de gestión de cooperación según establece la normativa aplicable, y mediante los recursos legales que procedan para conseguir la gestión y desarrollo de la unidad.

Para las Unidades de Ejecución se han confeccionado unas fichas técnicas que detallan los parámetros de aprovechamiento y cesión, a las que se han adjuntado un esquema de delimitación.

3.- EL SUELO URBANIZABLE.

En el Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas se establecen las condiciones para la transformación de esta clase de suelo. El Suelo Urbanizable para su desarrollo es necesaria la delimitación en sectores. La división del suelo urbanizable en sectores deberá establecerse de forma tal, que estos constituyan unidades geográficas y urbanísticas que permitan un desarrollo adecuado en planes parciales. Cada sector deberá ser objeto de un plan parcial, cuya ejecución se realizará en uno o varios polígonos. Los terrenos incluidos dentro de cada sector tendrán características urbanísticas homogéneas, y su perímetro estará delimitado por situaciones de planeamiento existente, por sistemas generales de comunicación, o por elementos naturales, definido de forma que garantice una adecuada inserción del sector dentro de la estructura urbanística. En todo caso, cada sector tendrá las dimensiones adecuadas para permitir las reservas de las dotaciones previstas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

La ejecución de cada sector se efectuará por uno de los sistemas de actuación previsto en la Legislación Urbanística. La elección del sistema de actuación se llevará a cabo cuando se delimite la unidad de ejecución. Las obligaciones de los propietarios aparecen perfectamente reflejadas en el Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas.

APROBADO INICIAL SESIÓN 3.ª/98 DE FECHA 11-JUNIO-99
Talavorueia de la Vera 31 de 5 de 2000

APROBADO Provs. SESIÓN 3.ª/98 DE FECHA 24-MARZO-2000
Talavorueia de la Vera 31 de 5 de 2000

Como trámite previo al inicio del expediente el promotor podrá solicitar informe respecto a la viabilidad del proyecto. Dicha solicitud se presentará ante el Ayuntamiento que decidirá sobre la oportunidad y la adecuación de la propuesta.

AYUNTAMIENTO DE TALAVORUELA DE LA VERA SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO DE TALAVORUELA DE LA VERA SECRETARÍA

4.- EL SUELO NO URBANIZABLE.

Sobre el Suelo No Urbanizable, que es aquel que queda excluido del desarrollo urbano, se toman medidas protectoras de sus valores ecológicos, paisajísticos o agrarios. En este Suelo no Urbanizable sólo podrán realizarse parcelaciones rústicas, sin que estas puedan ejecutarse por debajo de la unidad mínima de cultivo, o de las prevista en la Normas Urbanísticas.

Este suelo carece en principio de aprovechamiento, aunque bajo la regulación contenida en el Capítulo 11 de las Normas Urbanísticas, se permite, en ciertas ocasiones la construcción de obras, edificaciones e instalaciones ligadas a explotaciones agrarias o de utilidad pública e interés social, que deben emplazarse en medio rural, debiendo cuando sea preceptivo recabar informe previo de los órganos urbanísticos competentes, siguiendo el procedimiento fijado en la Legislación Urbanística, con anterioridad a la concesión de la Licencia Municipal.

APROBADO INICIAL. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

Talaveruela de la Vera, Abril de 2000

El equipo redactor:

Fdo.: Sireno Luis Juanals Blázquez
arquitecto

Fdo.: Miguel Angel Caldera Domínguez
arquitecto

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR
DE FECHA 11 - JUNIO - 99
Tolvaneda de Pusa, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

INICIAL EXTRAOR.
24 - MARZO - 2000
31 5 2000

ANEXO DE EVALUACION AMBIENTAL

ANEXO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS DE NUEVO DESARROLLO (AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO)

1.- Introducción y justificación.

2.- Estudios de Impacto Ambiental.

3.- Metodología utilizada en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

4.- Criterios de Redacción del presente Estudio de Impacto Ambiental.

5.- El proyecto.
- 5.1.- Objetivos.
- 5.2.- Situación.
- 5.3.- Descripción.
- 5.4.- Identificación de acciones susceptibles de producir impactos.

6.- El medio o Entorno afectado.
- 6.1.- Estado preoperacional.
 - A.- Descripción.
 - B.- Méritos de conservación y capacidad de acogida.
- 6.2.- Identificación de los factores del medio susceptibles de recibir impactos.

7.- Identificación de los impactos (Matriz de Impactos).

8.- Valoración e informe de los impactos.
- A.- Valoración cualitativa de los impactos.
- B.- Informe de los impactos.

9.- Medidas correctoras

10.- Programa de Vigilancia Ambiental

11.- Documento de síntesis

12.- Equipo Redactor

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria:

APROBADO PROVIS. SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La realización de cualquier proyecto fuera del espacio urbano puede llevar, en mayor o menor medida, a la alteración del medio natural.

Es, por tanto, necesaria la aplicación de algún método que permita la consideración de los impactos ambientales del área afectada con **caracter preventivo**. Este sentido tiene la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) como instrumento para la Administración respecto a la aceptabilidad, modificación o rechazo de proyectos susceptibles de provocar cambios en el medio ambiente. Además la E.I.A. se considera como un proceso jurídico-administrativo para la obtención legal de los comienzos de las actuaciones.

2.- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Se entiende por Impacto Ambiental derivado de un proyecto o actividad la alteración que se produce sobre el medio ambiente si se lleva a cabo dicho proyecto, respecto a la situación que se produciría si no se ejecutase.

El Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) consta de tres partes principales:

a) Estado Preoperacional, en el que se describe la situación actual del medio, previa a la realización del proyecto cuya posterior incidencia en el medio se estudia (estado cero).

b) Informe de Impacto Ambiental, que realiza una simulación de la realidad existente "a posteriori" de la realización de la actividad en cuestión.

c) Valoración de Impacto Ambiental, que unifica las diferentes variables, en muchos casos heterogéneas, llegando a conclusiones basadas en la diferencia existente entre la evolución de la realidad una vez realizado el proyecto y la evolución de la misma si éste no se hubiese llevado a cabo.

Los Estudios de Impacto Ambiental son de gran utilidad para la correcta gestión del medio ambiente y los recursos naturales. Esta gestión medioambiental corresponde a los poderes públicos, que por medio de los planes define la trayectoria deseada por el sistema. En general consiste en un requerimiento de la realidad para la toma de decisiones y la puesta en práctica de ellas, en función de las necesidades que la sociedad demanda.

APROBADO INICIALM. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

3.- METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Aunque la legislación nacional no diferencia tipos de estudios en función del proyecto, es recomendable, en aras de un manejo eficaz de esta poderosa herramienta, adecuar su alcance, contenido y programa al caso concreto de que se trate. Ello se justifica, además, porque algunas legislaciones autonómicas, incluida la extremeña, distingue distintos grados de profundidad en el estudio en función del tipo de proyecto. El Decreto 45/1991 de 16 de Abril establece las prescripciones sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En los artículos 4 y 5 se establece la normativa a seguir para la Declaración de Impactos Ambientales, que deben realizarse en todos aquellos proyectos públicos o privados que puedan repercutir en los ecosistemas.

En el caso que nos ocupa, **se efectuará una "Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental"**, que es la que se aplica a proyectos a los que se les supone un impacto bajo o medio. Consiste en la identificación, caracterización y valoración cualitativa del impacto ambiental.

La superficie afectada por el presente proyecto tiene una distribución espacial discontinua, estando dividida en 3 zonas de desigual extensión. Como el impacto provocado es previsiblemente similar en todas ellas, el Estudio de Impacto Ambiental abarcará a todas las zonas en conjunto.

Resulta conveniente destacar que el presente Estudio de Impacto Ambiental no se realiza para un proyecto detallado, sino para un proyecto de planeamiento, por lo que los datos aportados al estudio son bastante escasos.

La metodología aplicada en el presente E.I.A es la recomendada por GÓMEZ OREA, D. (1988 y 1992), que se adapta a las normativas regional, nacional y europea. Dicha metodología consiste básicamente en disponer el contenido exigido por el reglamento para realizar un E.I.A. en una serie de fases que se van deduciendo unas de otras. Estas fases se encuentran estructuradas en el diagrama de flujos, expuesto a continuación, y son las siguientes:

a) Identificación de Impactos.
b) Valoración de Impactos.
c) Corrección de Impactos.
d) Comunicación de Impactos.

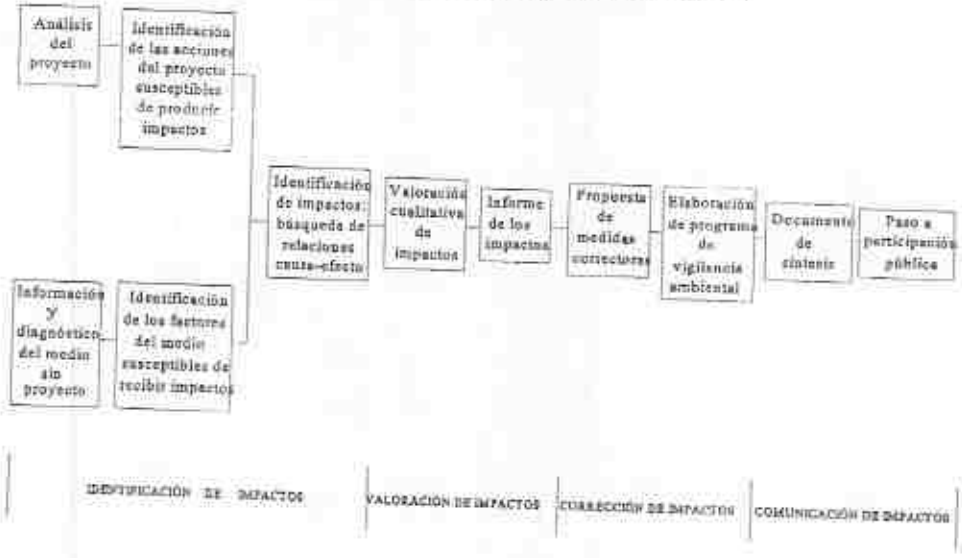
APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

APROBADO Provisi. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

DIAGRAMA DEL PROCESO METODOLÓGICO



4.- CRITERIOS DE REDACCIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Conservar y mejorar la calidad del paisaje.
- Disminuir la incidencia visual.
- Potenciar la capacidad de absorción visual.
- Construcción de edificios factible desde el punto de vista técnico, económico y ecológico.
- Optimización racional del aprovechamiento de los recursos.
- Necesidad social de terreno para edificar nuevas viviendas.

APROBADO Municipal. SESION Extraor.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO Provisi. SESION Extraor.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

5.- EL PROYECTO

5.1.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Se pretende regular la ampliación de suelo urbano a partir de suelo no urbanizable para uso residencial, con la finalidad de responder a las necesidades que la población de Talaveruela pudiera demandar en el futuro.

5.2.- SITUACIÓN DEL PROYECTO EN SU CONTEXTO

A.- Adaptación a la normativa urbanística.

Las áreas objeto de actuación se encuentran catalogadas actualmente como suelo no urbanizable, quedando incluidas después de la aprobación de las Normas Subsidiarias en el suelo urbano.

B.- Localización geográfica.

Las áreas propuestas como nuevo suelo urbano se han dividido, con el fin de una mayor claridad en el estudio, en 3 zonas de dimensiones y usos distintos:

a) Zona 1: área situada al norte del núcleo urbano, en las cercanías del depósito municipal de agua y limitando con el camino de acceso a él. Se corresponde, en su mitad sur con un berrocal en pendiente, con arbustos creciendo entre los canchales, y en su mitad norte con una zona más llana donde se conserva un robledal con castaños aclarado.

b) Zona 2: área adyacente a la anterior, colindante con la carretera a Viandar de La Vera por el sur y con el camino de acceso al depósito de agua por el este. Se trata de una amplia zona donde se conservan algunos bosquetes de robles, entremezclados con cultivos de olivos, higueras y viñas. Parte de estos robledales se han talado para edificar próximamente las viviendas sociales que construye URVIEXA.

c) Zona 3: situada al sur del casco urbano, limitando con el camino que conduce al cementerio. Se corresponde con huertos de olivos, higueras y otros frutales, con algunos cobertizos para el ganado.

En la página siguiente se expone un plano con la situación de las áreas afectadas.

5.3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

A.- Elementos constitutivos.

La superficie que se ampliará como suelo urbano es, en conjunto, de 11,7 hectáreas, pero dividida en 3 zonas:

* La zona 1, al norte del casco urbano, comprende 3,5 hectáreas en las que se construirán unas 75 viviendas (25 viviendas por hectárea), de 2 plantas como máximo y de 150-300 metros cuadrados de superficie. El tamaño de las parcelas será de 250 a 500 metros cuadrados. Se adaptarán a la tipología actual de la zona y los materiales utilizados para su construcción serán los usados tradicionalmente en el área. El cableado se prevé enterrado, aunque al hacerse las viviendas de una en una es posible que esté aéreo. En esta zona se van a destinar también 2.980 metros cuadrados para zonas verdes.

* La zona 2, adyacente a la anterior, es la más grande de las tres, con 6,9 hectáreas de superficie, en la que se construirán 150 viviendas como máximo. El tipo de viviendas y la superficie de

APROBADO INICIO SESIÓN PLENO DE FECHA 11-JUNIO-99
APROBADO PROVIS. SESIÓN EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000
La Secretaria,

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL PROYECTO



APROBADO INIC. EN SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

las parcelas son las mismas que las previstas para la zona 1. Se destinarán unos 4.900 metros cuadrados para zonas verdes.

* La zona 3, situada al sur del casco urbano, comprende 1,3 hectáras, en las que se edificarán 30 viviendas del mismo tipo y superficie que las descritas en la zona 1. Se reservarán 1.000 metros cuadrados para zonas verdes.

B.- Necesidad de agua, energía y materias primas.

El consumo de agua será diferente en cada fase:
- en construcción: 360 m³ por vivienda.
- en funcionamiento: 100 litros por habitante y día.

El consumo de energía eléctrica será el siguiente:
- en construcción: 1.000 w por vivienda y día.
- en funcionamiento: 5.000 w por vivienda.

Las viviendas que se proyectan construir en la zona 1 por encima del depósito de agua presentan un problema técnico a la hora del abastecimiento hídrico; problema que está previsto resolver con la construcción de una presa situada en una cota superior.

C.- Residuos emitidos.

Los residuos originados con el proyecto serán distintos segun la fase de que se trate. En la fase de construcción serán residuos procedentes de las obras, unos 12 m³ de cascotes por vivienda. Sin embargo, durante la fase de funcionamiento de las viviendas se emitirán tanto residuos sólidos (basuras) como líquidos (aguas residuales).

Las basuras originadas se estiman en 2 Tn por habitante y año y serán recogidas y transportadas hasta el Centro de Residuos Sólidos, tal y como se viene haciendo en la actualidad. Por su parte, las aguas residuales serán recogidas y canalizadas por la nueva red de saneamiento que se unirá a la red general del municipio.

D.- Mano de obra requerida.

El número de puestos de trabajo para la construcción de las viviendas será de 1 oficial y 2 peones por edificio, durante 180 días. Hay que tener en cuenta que el espacio de tiempo para el cumplimiento de las Normas de Redacción es de 8 años.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000

5.4.- IDENTIFICACION DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS

La realización del presente proyecto provocará un conjunto de impactos, en mayor o menor grado, en el área de actuación. Dichas acciones, provocadas durante las fases de construcción y funcionamiento de los edificios, son variadas, pero únicamente serán objeto de análisis las que produzcan impactos que afecten a la calidad de vida de los habitantes del municipio **de una manera**

significativa.

A.- Alteración de la cubierta terrestre.

Tendrá lugar durante la fase de construcción de las viviendas y afectará a una superficie aproximada de 10,8 hectáreas (quedan excluidas las zonas verdes proyectadas).

B.- Construcción de las viviendas.

Esta acción, también realizada durante la primera fase (fase de construcción), se centrará en el levantamiento de los edificios y la pavimentación de las calles, utilizándose maquinaria apropiada al efecto y mano de obra de carácter temporal (1 oficial y 2 peones por vivienda).

C.- Emplazamiento de los edificios.

Actúa principalmente en la segunda fase (fase de funcionamiento), una vez que las viviendas han sido ocupadas. Conlleva un cambio en el uso del suelo que pasa del agrícola o ganadero al residencial.

6.- EL MEDIO O ENTORNO AFECTADO

6.1.- INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MEDIO "SIN PROYECTO" (ESTADO PREOPERACIONAL).

A.- Descripción.

a) Climatología

En el término municipal de Talaveruela no existe ninguna estación meteorológica y los datos de temperaturas y precipitaciones utilizados en el presente estudio son los recogidos en la estación situada en Robledillo de la Vera, municipio distante unos 11 Km. de Talaveruela. Las variaciones climáticas entre estas dos poblaciones, en el caso de haberlas, no serían significativas por su cercanía y por su escasa diferencia altimétrica.

Por otra parte, debe reseñarse que los valores climáticos utilizados corresponden al núcleo urbano, pues en las zonas más elevadas del término (Cabeza Pelada, 2270 m.) son lógicamente diferentes.

La temperatura media anual es de 16 °C, alcanzando las precipitaciones 1.124,6 mm. anuales; valores climáticos que se aproximan a los límites superiores provinciales (17,6 °C de Coria y 1.689 mm. de Piornal).

APROBADO Pleno SESIÓN EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99
APROBADO Pleno SESIÓN EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99
AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres
AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

El mes más cálido es julio (26,3 ºC) y diciembre el más frío (7,3 ºC). Respecto a las precipitaciones, el mes más lluvioso es enero (188,9 mm.) y el más seco julio (6,0 mm.). Por estaciones, es el invierno el que ostenta la máxima pluviosidad, coincidiendo con las mínimas temperaturas.

La evapotranspiración potencial (ETP) es de 974,6 mm. anuales y la residual (e) de 195 mm., existiendo un déficit hídrico en el suelo para el desarrollo de la vegetación que afecta, concretamente, a los meses de julio y agosto; en septiembre se restablece la humedad edáfica y no es hasta mediados de octubre cuando se compensa el déficit del verano. A partir de noviembre y hasta junio del año siguiente existe sobrante de agua en el suelo.

El periodo de actividad vegetal (Pav) a la altura del casco urbano es de once meses, encontrándose las plantas paralizadas por las bajas temperaturas en diciembre (en las zonas altas de la sierra el Pav es menor). Considerando también la humedad, la vegetación detiene su crecimiento otros dos meses por sequía, julio y agosto.

b) Topografía

Los factores topográficos (altitudes y pendientes) presentan cierta homogeneidad al tratarse de zonas ubicadas en las laderas de la Sierra de Tormantos.

Las pendientes son moderadas y en gran parte de las zonas han sido suavizadas al abancalar los suelos con fines agrícolas, concretamente para la instalación de cultivos frutales de secano (olivar e higueras fundamentalmente).

En todos los casos no existen impedimentos topográficos que condicionen el desarrollo del presente proyecto u obliguen a utilizar técnicas especiales para la construcción de las viviendas programadas.

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESIÓN EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

c) Edafología

Los suelos naturales de las zonas afectadas se corresponden con tierras pardas húmedas sobre granitos. Son suelos de profundidad variable que depende de la pendiente.

De perfil A(B)C, donde el horizonte A es de color pardo oscuro por tener un contenido en humus medio o elevado, mientras que el (B) es pardoamarillento. La estructura es esponjosa o grumosa y presenta alto el poder de retención para el agua.

Se trata de suelos ácidos, de pH entre 5 y 6, pobres en calcio y fósforo, siendo los horizontes superiores los que tienen mayor proporción de potasio y calcio asimilables.

Gran parte de los suelos de todas las zonas afectadas han sido mejorados por abancalamiento, aumentando su potencia y favoreciendo la capacidad de retención de agua y el control de la erosión; de esta manera, se consiguen unas condiciones óptimas para la instalación de cultivos leñosos de secano.

d) Hidrología

El basamento rocoso donde se ubican las zonas afectadas es el conjunto granítico, zócalo rocoso de la unidad morfoestructural que constituyen las laderas de Tormantos.

Las rocas graníticas son litologías de baja o muy baja permeabilidad y es únicamente a través del diaclasado y fracturación por donde puede desarrollarse un proceso de infiltración favorable a la formación de acuíferos.

La tectónica de fractura es muy intensa en todas las zonas, aunque los procesos de infiltración son moderados por las rápidas escorrentías superficiales.

e) Flora y vegetación

La forma más simple de abordar el estudio de la vegetación de un área consiste en determinar e inventariar las especies presentes en ella. Pero un estudio florístico debe tener en cuenta, cuando menos, aspectos tales como las características físicas del medio y el tipo de vegetación que se adapte a dichas condiciones ambientales o vegetación potencial.

El estudio de la vegetación actual debe realizarse en base a muestreos de campo, y su comparación con la vegetación potencial permite conocer el grado de conservación y la magnitud del impacto que la construcción de los edificios puede causar en aquella.

e.1.- *Vegetación potencial.*

Como vegetación potencial de un área se entiende aquel tipo de formaciones vegetales que deberían existir de acuerdo con las condiciones físico-climáticas existentes en la zona.

La vegetación potencial del área donde se hallan situadas las zonas afectadas por el proyecto se corresponde con un bosque caducifolio de roble melojo (*Quercus pyrenaica*), al que acompaña el madroño (*Arbutus unedo*). Ambas son especies directrices de la serie mesomediterránea luso-extremadurense silicícola del roble melojo (*Arbuto unedonis-Querceto pyrenaicae sigmetum*).

e.2.- *Vegetación actual.*

Se entiende por tal la vegetación existente, que no es más que la resultante del aprovechamiento de los recursos vegetales que existen o han existido en el área.

Las formaciones vegetales que pueden reconocerse en las zonas afectadas por el proyecto son las siguientes:

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

Zona 1:

- Cultivos leñosos (chopos canadienses y castaños).
- Restos del estrato arbóreo del robledal.
- Matorral de sustitución (escobonal).
- Espinal de lindero de bosque (zarzales).
- Comunidades rupícolas y saxícolas.

Zona 2:

- Cultivos leñosos (olivos, higueras, cerezos y viñas).
- Matorral de sustitución del robledal (escobonal).
- Comunidades herbáceas (pastizal).

APROBADO PROVISL. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

- Bosquetes aislados de robles.

Zona 3:

- Cultivos leñosos (olivar y frutales).
- Comunidades arvenses asociadas a los cultivos.
- Comunidades rupícolas y saxícolas.

La proximidad al núcleo urbano ha provocado una intensa acción antrópica sobre las zonas afectadas por el proyecto de planeamiento; presión que se ha traducido en un grado de alteración considerable, no solamente sobre las formaciones vegetales autóctonas, más ricas en épocas anteriores, sino sobre el zócalo rocoso subyacente, cuya morfología superficial se ha modificado bien con fines agrícolas (aterrazamientos para instalación del cultivos leñosos), bien urbanísticos (viviendas abandonadas en la parte alta de la zona 1).

Las formaciones vegetales anteriormente reseñadas pueden agruparse con fines estrictamente descriptivos en:

1.- Leñosas:

a) Autóctonas.

- Representadas por restos del bosque primitivo (robledal) o etapas de sustitución (matorrales). Restos del estrato arbóreo de rebollos de cierta entidad aparecen en las zonas 1 y 2. En la primera es muy reducido y ocupa un área ya muy alterada por aterrazamientos y viviendas abandonadas. El rebollar de la zona 2 está representado por dos enclaves más extensos que el bosquete anteriormente citado. Uno de ellos, situado más al norte, figura en el proyecto como "zona verde", presentando un estado de desarrollo y conservación notable. El otro, al sur de la zona, es una densa mancha de ejemplares poco desarrollados, cuyo diámetro de tronco no suele superar los 10 cm; tal es la densidad que la ausencia de entresaca ha provocado, que es prácticamente impenetrable.

Mayor extensión que el estrato arbóreo ocupan las formaciones arbustivas de sustitución, es decir, los matorrales, extendiéndose profusamente por las zonas 1 y 2. Se trata de matorrales de leguminosas (escobonales), dominados por *Genista florida*, a la que acompañan otros arbustos como *Cytisus scoparius, Cytisus multiflorus* y *Daphne gnidium*. En los claros de este matorral, y siempre que no lo impida el berrocal aflorante, aparece otro de menor porte que no es más que un jaral-tomillar, cuyas especies más representativas son: *Cistus salviaefolius* y *Lavandula pedunculata*. Por último, aparece el espinal característico de linderos y bordes de bosque, constituido por zarzales de *Rubus ulmifolius*.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. APROBADO PROVSL. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 14-JUNIO-99 DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 Talaveruela de la Vera, 7 de 5 de 2000
La Secretaria, La Secretaria,

b) Cultivadas:

Abundan los cultivos leñosos de secano en las zonas 2 y 3, estando representados por olivares, a veces asociados a viñados, e higueras fundamentalmente, no faltando otros frutales diversos, especialmente el cerezo. Se trata de cultivos cuya producción va encaminada al autoconsumo, instalados sobre suelos mejorados al respecto mediante técnicas de abancalamiento.

Cabe reseñar también como vegetación leñosa introducida, en algún caso con fines poco claros, algunos ejemplares de castaños (*Castanea sativa*), en franca regresión, entremezclados con los robles de la zona 1 y chopos canadienses (*Populus x canadensis*), ejemplares de aprovechamiento maderero situados en la misma zona, pero no plantados aquí con dicho fin (en el momento de realizar

el presente estudio de impacto ambiental se encontraban diseminando sus semillas, que se hayan provistas de un vilano blanco largo y denso, de aspecto de copo de algodón y de gran potencia alergógena, por lo que su posible eliminación estaría plenamente justificada desde el punto de vista sanitario).

2.- Herbáceas

Las comunidades herbáceas se encuentran dispersas por todas las zonas y suelen guardar una relación muy estrecha con las prácticas agrícolas. Entre ellas hay que destacar:

a) Arvenses.

Conocidas como "malas hierbas" de sembrados, abundan en las zonas 2 y 3, en correspondencia con los cultivos en ellas establecidos. Se desarrollan en cultivos de secano y regadío, aprovechándose de los nutrientes que proporcionan los intensos abonados. Los cultivos frutales existentes en estas zonas constituyen un ambiente óptimo para estas comunidades, generalmente de fenología primaveral, ya que suelen ser eliminadas por laboreo o tratamientos herbicidas.

Se trata, por tanto, de elementos con claras apentencias nitrófilas y perfectamente adaptados a las prácticas agrícolas y a contínuas remociones del suelo por laboreo que, con frecuencia, potencian o favorecen la germinación del banco de semillas en él existente. Bajo el vuelo de estos cultivos son frecuentes:

Cerastium glomeratum
Coleosthephus myconis
Spergula arvensis
Rumex bucephalophorus
Portulaca oleracea
Heliotropium europaeum
Linaria spartea
Chamaemelum fuscatum

b) Rupícolas y saxícolas.

Son comunidades que colonizan biotopos rupestres (fisuras, peñascos, grietas y muros de fincas y huertas) en suelos poco evolucionados o casi inexistentes. Se encuentran en todas las zonas afectadas por el presente proyecto de planeamiento.

En afloramientos rocosos, muy abundantes en la zona 1, aparecen elementos florísticos tan característicos como:

Digitalis thapsi
Dianthus lusitanus
Phagnalon saxatile
Rumex induratus

En muros de fincas y huertas de zonas umbrosas, las grietas se rellenan de un suelo rico en materia orgánica, permitiendo el desarrollo de comunidades rupícolas de acusadas apetencias nitrófilas. Frecuentan estos biotopos especies como:

APROBADO INICIAL SESION EXTRAORD. DE FECHA 11-JUNIO-99 Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 La Secretaria,

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAORD. DE FECHA 24-MARZO-2000 Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

Annogramma leptophylla
Umbilicus rupestris
Saxifraga granulata
Asplenium trichomanes
Stellaria media
Parietaria judaica
Oxalis acetosella

c) Pastizales.

Se encuentran pequeños enclaves de pastos en la zona 2, cuya biomesa sirve de alimento a animales de carga, cada vez más escasos por la mecanización del campo, utilizados en el trabajo de los huertos. Se trata de comunidades vegetales anuales, bianuales o vivaces, que ocupan suelos que se mantienen frescos durante gran parte del año y que, por su situación, pueden regarse en época estival. Especies frecuentes en estas comunidades son:

APROBADO Inicial SESION Extraord.
DE FECHA 11-Junio-99
Talaverueta de la Vera 21 de 5 de 2000
La Secretaria,
AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

Festuca ampla
Agrostis castellana
Gaudinia fragilis
Holcus lanatus
Anthoxantum odoratum
Briza minor

APROBADO P.G.O.U. SESION Extraord.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaverueta de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria,
AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

f) Fauna

La fauna constituye un importante recurso desde el punto de vista científico, económico y recreativo.

La diversidad faunística de una zona determinada se encuentra condicionada esencialmente por tres factores. En primer lugar, por la cantidad de alimento que puede ofrecer que, como es natural, está íntimamente relacionada con la diversidad florística que posea. En segundo lugar, por la capacidad de ocultación que muestren las distintas formaciones vegetales, fenómeno fundamentalmente ligado a los estratos leñosos (arbustivo y arbóreo), que ofertan lugares óptimos para crianza y refugio. Y, en tercer lugar, por el grado de humanización del área; es decir, la mayor o menor presencia antrópica condiciona extraordinariamente la instalación de parejas o grupos faunísticos estables.

En este tipo de E.I.A. se utiliza el grupo de los vertebrados, especialmente las aves, por su abundancia y ubicuidad para evaluar la importancia zoológica de las diferentes zonas afectadas.

Los olivares englobados en las zonas afectadas muestran una extensión moderada, más bien escasa, y, a pesar de su distribución periurbana, no toman contacto con grandes formaciones boscosas naturales o etapas poco degradadas de ellas. Cuando esto ocurre, es decir, si son adyacentes a formaciones boscosas climácicas o subclimácicas, las comunidades faunísticas que albergan son más ricas y diversas, al constituir estos ecosistemas artificiales formaciones vegetales de tránsito hacia las naturales.

Los olivares de las zonas que nos ocupan se encuentran bastante humanizados, ofreciendo escasas posibilidades para la instalación estable de parejas o grupos faunísticos no antropófilos, es decir, que no soporten la presencia habitual del hombre o de sus depredadores domésticos.

Especies frecuentes en estos olivares son:

Anfibios

Sapo corredor (*Bufo calamita*)

Reptiles

Salamanquesa (*Tarentola mauritanica*)
Lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*)
Culebra de escalera (*Elaphe scalaris*)
Culebrilla ciega (*Blanus cinereus*)

Aves

Lechuza común (*Tyto alba*)
Zorzal común (*Turdus philomelos*)
Lavandera común (*Motacilla alba*)
Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)
Mirlo común (*Turdus merula*)
Mochuelo común (*Athene noctua*)
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
Jilguero (*Carduelis carduelis*)
Gorrión común (*Passer domesticus*)

Mamíferos

Rata común (*Rattus norvegicus*)
Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*)
Ratón casero (*Mus musculus*)
Musaraña común (*Crocidura russula*)
Erizo común (*Erinaceus europaeus*)

La importancia faunística de los bosquetes de robles de las zonas 1 y 2 es muy escasa, debido a su reducida extensión, su escasa diversidad florística, pequeño desarrollo y por encontrarse aislados por los olivares y huertos de las grandes masas de robledal que se asientan en las laderas de la Sierra de Tormantos.

Resumiendo, desde el punto de vista faunístico, las zonas englobadas en el proyecto de planeamiento son relativamente pobres y carentes de interés para especies amenazadas, dado que, además, se encuentran intensamente transitadas por los vecinos del lugar.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

a) Paisaje

Entendemos por paisaje una porción de la superficie terrestre provista de límites naturales, donde los componentes (rocas, relieve, suelo, agua, vegetación y mundo animal) forman un conjunto de interrelación e interdependencia (GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, 1981).

En los estudios del medio físico que se realizan actualmente se contempla al paisaje como un

elemento fundamental, ya que por constituir un bien común fácilmente depreciable y difícilmente renovable debe ser considerado como un recurso natural que hay que conservar. Su carácter sensorial lo hace ambiguo a la hora de su estudio y evaluación, apreciándose la belleza o calidad visual de un paisaje de manera distinta, y en mayor o menor grado, según los observadores.

Las principales variables desde el punto de vista paisajístico son:

g.1.- *Calidad visual.*

La calidad visual se aborda mediante la valoración de los componentes del paisaje (método directo de valoración) y pretende establecer valores dentro del área de estudio.

Aunque los componentes fundamentales son las formas del relieve y la vegetación, podrían añadirse otros que contribuyen a aumentar o disminuir la calidad visual. Así, la presencia o ausencia de elementos rocosos, agua, construcciones humanas, etc., pueden influir positiva o negativamente en la calidad del paisaje.

g.2.- *Fragilidad visual*

Es la susceptibilidad de un paisaje al cambio cuando se realiza una actuación. Es un concepto inverso al de "Capacidad de absorción visual", que es la aptitud que tiene un paisaje para absorber visualmente modificaciones sin detrimento de su calidad visual.

La fragilidad visual de un área depende en general de varios factores propios de ella, como son la pendiente, orientación, tamaño y vegetación del entorno inmediato. Así, la fragilidad de un territorio aumentará con el tamaño de éste, con la pendiente, en la exposiciones de solana y disminuirá cuando existan pantallas vegetales o topográficas que aumenten la capacidad de absorción.

g.3.- *Incidencia visual (Accesibilidad visual).*

Definida como el grado de emisión de vistas, su elemento básico es la "cuenca visual" y es función directa del número de observadores. Así, no tiene igual incidencia visual un paisaje junto a una carretera poco transitada que el mismo ante una de gran tráfico; ni si la carretera es recorrida por turistas o por paisanos que pasan habitualmente al trabajo. Es un factor que matiza la fragilidad visual, dando lugar a una fragilidad que podría denominarse adquirida.

La calidad visual de un área se encuentra directamente relacionada con el desarrollo de la vegetación. Es comúnmente aceptado que, de todos los estratos vegetales (arbóreo, arbustivo y herbáceo), es la presencia y desarrollo del primero el que confiere mayor calidad visual al paisaje vegetal. Incluso dentro del estrato arbóreo son más valoradas las masas de vegetación autóctona que las cultivadas.

En el cuadro siguiente se expresan las valoraciones de las variables paisajísticas, anteriormente analizadas, referidas a las zonas objeto del presente estudio.

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
(Cáceres)

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
(Cáceres)

ZONAS	CALIDAD VISUAL	INCIDENCIA VISUAL	FRAGILIDAD VISUAL
1	Baja	Baja	Alta
2	Media	Media	Media
3	Muy baja	Baja	Baja

La calidad visual de las zonas afectadas por el proyecto de planeamiento urbanístico varía de unas zonas a otras como consecuencia del distinto estado degradativo que presentan. Las valoraciones de baja, media y muy baja otorgadas a las zonas 1, 2 y 3, respectivamente, se hallan en consonancia con el grado de conservación de algunos restos de robledal aún existentes, más abundantes en la zona 2 y ausentes en la 3, donde han sido totalmente sustituidos por cultivos de secano.

La incidencia visual es catalogada entre baja y media atendiendo a la proximidad de las zonas a las vías de comunicación principales, es decir, a las más transitadas por viajeros y paisanos, que, en el caso que nos ocupa, es la carretera que conduce a Viandar de la Vera en una dirección y a la CC-501 en la otra. Las zonas 1 y 3 no contactan con ella, mientras que la 2 sí lo hace por su parte sur. La posición topográfica elevada respecto al casco urbano de la zona 1 le confiere, en principio, una accesibilidad visual notable, pero el propio núcleo urbano y los resaltes topográficos próximos a la carretera funcionan como pantallas visuales que impiden su observación.

La fragilidad visual, es decir, la susceptibilidad al cambio, es alta en la zona 1, concretamente en el área comprendida entre el depósito de agua y el casco urbano, porque la situación elevada que tiene respecto a éste y la ausencia de estratos vegetales de alto porte le confieren una capacidad de absorción visual nula. La zona 2 presenta una fragilidad visual media, debido a su capacidad de absorción moderada que le otorgan su posición topográfica más baja y por estar dotada de vegetación leñosa autóctona o cultivada. Por último, la zona 3 ostenta una fragilidad visual baja, al encontrarse prácticamente incluida ya en el casco urbano, pues contacta en su mayor parte con los edificios de éste y que amortiguan el impacto perfectamente.

h) Usos del suelo

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 21 JUNIO 99 Talaveruela de la Vera 31 de Julio de 2000 La Secretaria,

Los usos del suelo en las zonas afectadas por el proyecto de planeamiento urbanístico son:

Zona 1: ganadero.
Zona 2: agrícola, ganadero y forestal.
Zona 3: agrícola y ganadero.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 24 - MARZO - 2000 Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000 La Secretaria,

i) Población

La población de derecho de Talaveruela censada en 1997 alcanza la cifra de 498 habitantes, aunque llegó a tener 868 vecinos en la década de los años 60.

Los datos sobre la estrucura de la población por sexo y edad refleja una diferencia cuantitativa entre hombres y mujeres, 48% frente a 52%, respectivamente, porcentaje que afecta a la mayor parte de los tramos femeninos.

Tomando en consideración los porcentajes de los tres grupos de edad en que se suele dividir

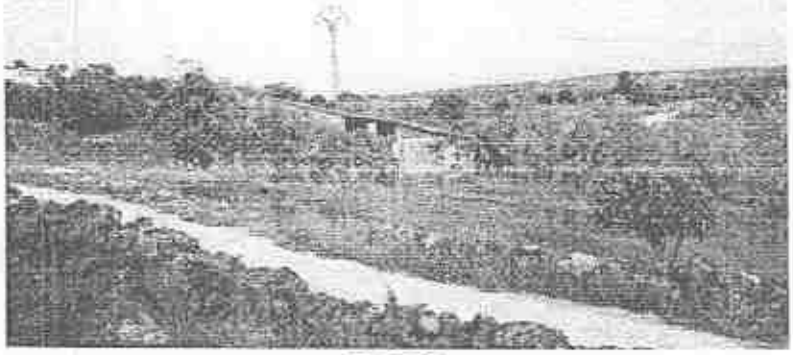


Zona 1



Zona 2

APROBADO INICIAL SESION
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria,
AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA V.
SECRETARIA
Cáceres



Zona 3

APROBADO PROVIS. SESION EXTRA
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 24 de 5 del
La Secretaria,
AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA V.
SECRETARIA
Cáceres

a la población, encontramos que la joven, comprendida entre 0 y 20 años, alcanza el 14,6%; la adulta, entre 21 y 65 años, el 47,8% y la senil, compuesta por los mayores de 65 años, el 37,6%. Estos datos reflejan un importante desequilibrio, pues los jóvenes apenas llegan a la sexta parte de la población total, mientras que los adultos no alcanzan la mitad y los ancianos representan más de la tercera; esto indica un futuro comprometido para el pueblo, al no estar asegurada la Tasa de Reemplazo Generacional.

j) Economía

La economía de Talaveruela está asentada principalmente en el sector agrario, al que dedica el 72% de su población activa. El sector industrial con el 20% ocupa el segundo lugar, adquiriendo una cierta importancia. El sector servicios se sitúa en último lugar con el 8% de la población activa a él dedicada.

La superficie labrada, debido a condicionantes topográficos y edáficos, no alcanza más que un reducido porcentaje del término municipal (el 13%), sobresaliendo el olivar, herbáceos y regadíos entre los cultivos. El resto de las tierras tiene un aprovechamiento forestal y pascícola, alcanzando la carga ganadera, representada mayoritariamente por caprino y ovino, una baja densidad.

La industria en Talaveruela es muy escasa, limitándose a dos sociedades dedicadas a la construcción y una panificadora. El sector servicios tiene en el comercio uno de los subsectores más prolíficos (autoservicios, farmacias, bares).

El paro oficial gira en torno a las 90 personas.

B.- Méritos de Conservación y capacidad de acogida.

APROBADO/A PROVISIONALMENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO/A PROVISIONALMENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

Zonas	1	2	3
Valor productivo	Muy bajo	Medio	Bajo
Valor ecológico	Bajo	Medio	Muy bajo
Valor paisajístico	Bajo	Medio	Muy bajo

El valor productivo de la zona 1 se basa en el aprovechamiento ganadero del matorral, ya que el forestal es poco significativo por la reducida masa arbolada y el agrícola no existe. La zona 2 ostenta un valor medio, que viene dado por los abundantes cultivos de secano (olivar, frutales y viñas); aunque las masas forestales son más extensas, su aprovechamiento es muy reducido, siendo el ganadero (ramoneo del bardal) prácticamente el exclusivo de estas masas. La zona 3 tiene un aprovechamiento únicamente agrícola, basándose en el cultivo de olivos, higueras y frutales.

Ecológicamente considerados, los cultivos de olivar y frutales, abundantes en las zonas 2 y 3, mantienen relaciones con los ecosistemas colindantes más o menos humanizados que ellos. La producción de excedentes que caracteriza a estos ecosistemas poco maduros y explotados atrae a numerosos animales que, sin embargo, habitan en ecosistemas más maduros y naturales adyacentes o cercanos. Es el caso de un buen número de frugívoros, desde ratones de campo a estorninos, o de

insectívoros que buscan su presa entre la entomofauna existente, en ocasiones muy castigada por los intensos tratamientos plagicidas a que se hallan sometidas este tipo de plantaciones. Desde el punto de vista de la diversidad, los cultivos frutales son formaciones vegetales poco diversificadas, es decir de poca riqueza florística, siendo su interés faunístico mayor, aunque la estabilidad de las parejas o grupos faunísticos sea en ellas muy reducida, al ser una fauna de tipo antropófilo y oportunista que puede desplazarse a biotopos semejantes sin ningún problema. Como la extensión abarcada por estos ecosistemas en las áreas afectadas es variable de unas zonas a otras pero siempre escasa, el valor ecológico atribuido oscila de medio a bajo.

En relación con la vegetación autóctona (robledales o etapas seriales) hay que destacar que es prácticamente la única vegetación que existe en la zona 1, conservándose dos manchas de robledal de tamaño moderado en la zona 2. El estado de conservación en ambas zonas es dispar, abundando los matorrales seriales en la primera y el estrato arbóreo más o menos desarrollado en la segunda. El nivel degradativo de este tipo de vegetación es notable, ocasionado por actividades de tipo agrícola colindantes o urbanísticas parcialmente consolidadas. La proximidad al núcleo urbano ha producido un abandono de la fauna silvestre, que ha sido sustituida por otra antropófila y oportunista que suele encontrar en estas formaciones vegetales lugares de ocultación y a veces de crianza. Desde el punto de vista florístico, tampoco alcanzan un valor notable, ya que su diversidad es muy baja; en algunos casos son masas prácticamente monoespecíficas, como ocurre en el bosquete sur de la zona 2.

Los valores paisajísticos que albergan las zonas afectadas se corresponden con la calidad visual proporcionada por las formaciones vegetales al no existir ningún otro elemento que de realce a las zonas, calida que se acrecienta con la presencia de masas de vegetación autóctona de cierta entidad. Según lo expuesto, es la zona 2 la que ostenta mayor valor paisajístico por existir en ella los bosquetes de rebollos anteriormente analizados. El resto de las zonas no tiene una vegetación paisajísticamente relevante, al tratarse de matorrales o cultivos leñosos de reciente plantación.

Resumiendo, las zonas afectadas por el proyecto de planeamiento no presentan valores que merezcan especial conservación (salvo algunos robledales situados en la zonas 1 y 2), tanto por su importancia artística, económica, ecológica o paisajística. Las comunidades biológicas, en gran parte artificiales, oportunistas y empobrecidas, son perfectamente prescindibles y, en el peor de los casos, las móviles ocuparían biotopos semejantes en áreas adyacentes.

APROBADO INICIAL SESION ORDINARIA
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera 31 de MAYO de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera 31 de MAYO de 2000

Por CAPACIDAD DE ACOGIDA se entiende el "grado de idoneidad" o la cabida que presenta el territorio para una actividad teniendo en cuenta, a la vez, la medida en que el medio cubre sus requisitos locacionales y los efectos de dicha actividad sobre el medio.

Por tanto, en la medida en que un proyecto se adapte a la capacidad de acogida del territorio, resultará coherente con la potencialidad y fragilidad del medio. La capacidad de acogida del medio para una actividad concreta integra el punto de vista del ecologista y del promotor.

El modelo territorial propuesto debe procurar la mayor coincidencia posible entre la demanda social y el territorio que tenga mayor capacidad de acogida.

Se puede expresar con claridad la capacidad de acogida del medio afectado por el presente proyecto en términos de actividades vocacionales, compatibles con o sin limitaciones e incompatibles, tal como puede verse en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES HUMANAS

TERRITORIO	Conservación	Regeneración	Actividades científico-culturales	Recreo sin infraestructuras	Recreo con infraestructuras	Caza	Uso forestal	Uso ganadero	Uso agrícola	Vivienda aislada	Urbanización de baja densidad	Urbanización de alta densidad	Industria	Vertidos y residuos	Clasificación urbanística recomendada
Robledal aislado y poco extenso (zonas 1 y 2)	○	○	○	#	◘	#	○	#	#	◘	◘	◘	◘	●	Urbanizable con E. I. A.
Olivares - Frutales (zonas 2 y 3)	○	○	○	○	◘	○	○	#	○	#	◘	◘	◘	◘	Urbanizable con E. I. A.
Matorral degradado (zona 1)		○	○	○	○	○	○	○	○	○	#	◘	◘	◘	Urbanizable con E. I. A.

○ Actividad vocacional propiciada

○ Actividad compatible aceptada sin limitaciones

Actividad compatible aceptada con limitaciones

◘ Actividad compatible sometida a Evaluación de Impacto Ambiental

● Actividad incompatible prohibida

6.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

Toda acción antrópica en un área determinada conlleva una alteración del medio, positiva o negativa.

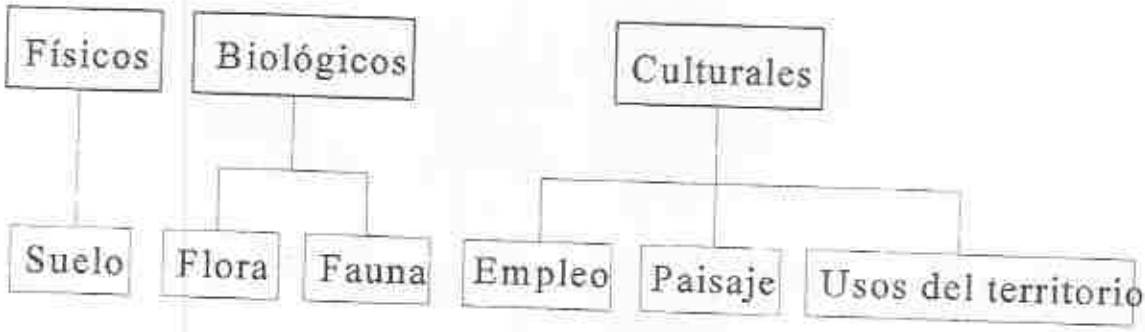
En el presente proyecto, los factores del medio que pueden recibir **impactos significativos** son variados y para facilitar el estudio de dichas alteraciones se han agrupado de la siguiente manera:

APROBADO INICIALMENTE SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

APROBADO PROVISIONALMENTE SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)



7.- IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS (MATRIZ DE IMPACTOS)

Para identificar los impactos hay que relacionar las acciones del proyecto, causa del impacto, con los factores del medio sobre los que se produce el efecto.

Para ello existen varios métodos, pero hemos elegido por claridad y sencillez la Matriz de Leopold o Matriz de Impactos. Esta matriz está constituida por un cuadro de doble entrada; en una de ellas, por filas, figuran los factores ambientales susceptibles de recibir impactos y, en otra, por columnas, las acciones del proyecto que pueden causar impactos ambientales.

Los factores ambientales se clasifican en tres categorías, relacionadas con el medio físico, biológico y cultural, respectivamente. A continuación, se disponen los factores propiamente dichos que resultan afectados en cada medio. En el caso que nos ocupa, el suelo en el físico, la flora y la fauna en el biológico y el empleo, paisaje y usos del territorio en el cultural.

Como ya se indicó en el apartado 5.4, las acciones que pueden causar efectos ambientales de cierta significación son: la alteración de la cubierta terrestre, la construcción de las viviendas y el emplazamiento de los edificios.

Una vez situados los factores y las acciones en la matriz se identifican las casillas de cruce entre ambos, que correspoderán a los impactos concretos, positivos o negativos.

A continuación se expone la Matriz de Impactos del presente estudio, en la que se han rayado las casillas de cruce.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Taloveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Taloveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

MATRIZ DE IMPACTOS

FACTORES AMBIENTALES ALTERADOS		ACCIONES QUE PUEDEN CAUSAR EFECTOS AMBIENTALES: Alteración de la cubierta terrestre	Construcción de las viviendas	Emplazamiento de los edificios
Físicos	Suelo			
Biológicos	Flora			
	Fauna			
Culturales	Empleo			
	Paisaje			
	Usos del territorio			

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

8.- VALORACIÓN E INFORME DE LOS IMPACTOS

A.- VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS IMPACTOS

De todos los procedimientos y técnicas existentes para la valoración cualitativa de un Estudio de Impacto Ambiental se ha seleccionado el que nos parece más adecuado y abercable para el presente proyecto.

Consiste éste en indicar la IMPORTANCIA de los impactos originados por el proyecto. Cada

casilla de cruce de la Matriz de Impactos, expuesta en el apartado 7, estará ocupada por siete símbolos, más uno que sintetiza, en una cifra, la importancia del impacto en función de los siete símbolos anteriores.

Los siete símbolos citados corresponden a los siguientes aspectos:

a) Signo: que alude al caracter beneficioso (+), perjudicial (-) o previsible pero de difícil calificación sin estudios específicos (x) de las distintas acciones sobre los factores considerados.

b) Intensidad: o grado de incidencia en el entorno de la acción del proyecto sobre el factor ambiental determinado. Se valora de 1 a 3, siendo 1 intensidad baja, 2 media y 3 alta, con una destrucción casi total del factor en el área en que se produce el efecto.

c) Extensión: que es el área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. El valor de 1 se corresponde con un impacto muy localizado; si el efecto tiene una influencia en todo el entorno (extenso) el valor será de 3 y, si el efecto es intermedio (parcial), el valor será de 2.

d) Momento: en que se produce el impacto. Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y la aparición del efecto sobre el factor correspondiente. Se considera inmediato, valor 3, si ocurre antes de un año, a medio plazo, valor 2, si es de uno a tres años y a largo plazo, valor 1, si aparece en más de tres años.

e) Persistencia: o tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de la aparición de la acción en cuestión. Dos son las situaciones consideradas, según que la acción produzca un efecto temporal, valor 1, o permanente, valor 3.

f) Reversibilidad: o posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales una vez producido el efecto. Se da un valor de 1 si es a corto plazo, de 2 si es a medio plazo, de 3 si es a largo plazo y de 4 si la reversibilidad es imposible.

g) Posibilidad de medidas correctoras: que indica si dentro del proyecto es posible introducir medidas correctoras para remediar la aparición de los impactos. Se consideran las siguientes alternativas: en la fase de proyecto (P), en la fase de obra (O), en la fase de funcionamiento (F) y no existe posibilidad (N).

Los ocho símbolos aparecen en el siguiente orden en cada casilla de cruce:

APROBADO INICIAL SESION SINODO.
DE FECHA 14-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 28 de MAYO de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVS. SESION EXTRAORD.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de MAYO de 2000
La Secretaria,

Signo	Intensidad
Extensión	Momento
Persistencia	Reversibilidad
Posibilidad de medidas correctoras	IMPORTANCIA

La IMPORTANCIA DEL IMPACTO corresponde a la cifra que se indica en el último lugar, recuadrada, y se deduce de los códigos anteriores. El valor máximo que puede alcanzar la importancia de un impacto en cada casilla es 25 y el menor 8.

Por último, se suman por filas y por columnas las puntuaciones alcanzadas por las casillas de cruce. Los números altos de las primeras indicarán los factores más afectados por el proyecto y los valores altos de las columnas identificarán a las acciones más agresivas del proyecto.

A continuación se expone la matriz de valoración del presente estudio.

ACCIONES QUE PUEDEN CAUSAR EFECTOS AMBIENTALES

FACTORES AMBIENTALES ALTERADOS		Alteración de la cubierta terrestre	Construcción de las viviendas	Emplazamiento de los edificios	TOTAL
Físicos	Suelo	- 1 1 3 3 3 N 14			- 14
Biológicos	Flora	- 2 1 3 3 3 P 17			- 17
	Fauna	- 1 1 3 3 3 P 14			- 14
Culturales	Empleo		+ 2 1 3 1 1 N 13	+ 1 1 1 3 2 N 11	+ 24
	Paisaje			- 1 1 3 3 3 P 14	- 14
	Usos del territorio			+ 1 1 3 3 4 N 15	+ 15
	TOTAL	- 45	+ 13	+ 12	

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 1-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO P. Bolis SESION EXTRAO. DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

Como ya se ha mencionado anteriormente, los factores ambientales que se verían alterados por el proyecto de planeamiento son el suelo, la flora, la fauna, el empleo, el paisaje y los usos del territorio.

Se observa en la matriz anterior como los efectos del proyecto serán negativos para algunos factores (suelo, flora, fauna y paisaje) y positivos para otros (empleo y usos del territorio).

El factor más alterado sería el empleo, y lo haría positivamente (+24), mientras que **el suelo, la fauna y el paisaje resultarían los menos afectados** por la actividad (-14), además, en los dos últimos existe la posibilidad de introducir medidas correctoras que disminuyan aún más los impactos provocados.

La acción más impactante del proyecto es la alteración de la cubierta terrestre, que afecta al suelo (-14), a la flora (-17) y a la fauna (-14), siempre de signo negativo, mientras que el emplazamiento de los edificios es la acción de menor repercusión, pues el impacto negativo originado sobre el paisaje (-14) está compensado por los positivos sobre el empleo (+11) y los usos del territorio (+15). La contrucción de las viviendas afecta únicamente al empleo, de forma positiva (+13).

A la vista de los resultados obtenidos en la matriz de valoración, podemos decir que la importancia de los impactos provocados por el proyecto de planeamiento urbanístico sobre el medio se podría calificar de **BAJA** para la mayoría de las casillas de cruce (tanto los positivos como los negativos), siendo **MEDIA** únicamente en dos: la de los usos del territorio, que sería positiva, y la de la flora, que es negativa pero con posibilidad de introducir medidas correctoras que minimicen el impacto.

El análisis detallado de los impactos por factores se realiza en el apartado siguiente.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 1 de JUNIO de 99 Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000 La Secretaria.

APROBADO Provis. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24 de MARZO de 2000 Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 La Secretaria,

B.- INFORME DE LOS IMPACTOS

a) Impactos sobre el suelo.

Los suelos sobre los que se asientan las áreas afectadas se corresponden con tierras pardas húmedas sobre granitos, de poca profundidad por estar la mayor parte de las zonas en fase de pendiente; incluso en la mitad sur de la zona 1 el suelo prácticamente no existe por presentar numerosos afloramientos rocosos. En las zonas 2 y 3 los suelos han sido mejorados mediante abancalamientos y abonados con la finalidad de obtener mayores rendimientos agrícolas de los frutales de secano en ellos implantados.

La topografía permite cualquier actividad urbanística, ya que las zonas presentan pendientes moderadas, que en algunos casos han sido suavizadas por abancalamiento.

Este factor quedaría afectado por la "alteración de la cubierta terrestre". Sería negativo, pero de poca intensidad y extensión, se produciría inmediatamente, con carácter permanente, pero con posibilidad de volver a sus condiciones iniciales a largo plazo.

Importancia del impacto: - 14 (Baja)

b) Impactos sobre la flora.

Se eliminarían, en principio, todas las formaciones vegetales presentes en las zonas afectadas, excepto en aquellas áreas reservadas para zonas verdes. La vegetación leñosa está representada por cultivos de olivos e higueras y algunos bosquetes de robles que se conservan entre estos cultivos y zonas de matorral degradado.

Estos robledales no poseen un gran valor ecológico, ya que son muy poco extensos y se encuentran aislados de los grandes bosques de robles que tapizan las laderas de Tormantos; además, en algunos casos se trata de ejemplares poco desarrollados, mientras que en otros su estado de conservación es deficiente.

Este factor quedaría afectado por la "alteración de la cubierta terrestre", de forma negativa, de mediana intensidad pero de pequeña extensión; el impacto sería inmediato y permanente, pero con posibilidad de introducir medidas correctoras en fase de proyecto.

Importancia del impacto: -17 (Media).

c) Impactos sobre la fauna.

El efecto más directo que causa la alteración del suelo y la eliminación de la vegetación en él asentada tiene lugar sobre las comunidades animales que habitan o frecuentan el área de actuación.

Ninguna de las especies animales existentes en las zonas afectadas es de especial interés, ya que son oportunistas y de marcado carácter antrópico; ello se debe a que estas áreas se encuentran bastante humanizadas y muy próximas a los edificios actuales. Los bosquetes de robles serían los únicos enclaves que, en principio, albergarían una fauna más interesante; pero al estar degradados y aislados del resto del robledal su interés faunístico es escaso.

Teniendo en cuenta que "la alteración de la cubierta terrestre" es la acción capaz de modificar sustancialmente la densidad y la composición faunística, podemos predecir:

a.- Una disminución de la densidad faunística, consecuencia inmediata de la mayor presencia humana y la eliminación de la cubierta vegetal.

b.- Una disminución de la diversidad faunística local, resultado de alteración de las áreas de crianza de algunas especies.

Los animales afectados se verán obligados a desplazarse a biotopos próximos de características ecológicas semejantes, muy frecuentes en áreas adyacentes, por lo que el impacto sobre ellos no es de gran importancia.

Este factor quedaría alterado de *forma negativa, pero de poca intensidad y extensión, aunque inmediato y permanente*. Existe la posibilidad de introducir medidas correctoras en fase de proyecto.

Importancia del impacto: -14 (Baja).

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 3 de 5 de 2000
La Secretaria,

d) Impactos sobre el empleo.

Quedaría afectado por dos acciones, la construcción y el emplazamiento de los edificios, en

ambos casos *de forma positiva.*

La primera acción provoca la creación de empleo temporal, de mediana intensidad y con carácter local y se produciría desde el primer momento del inicio de las obras. Importancia del impacto: + 13 (Baja).

Por otra parte, el "funcionamiento de los edificios" traería como consecuencia un aumento permanente del empleo en el pueblo, pero de poca intensidad. Este aumento se debe a que las nuevas viviendas van a necesitar trabajos de mantenimiento de naturaleza diversa (fontanería, electricidad, etc.). Importancia del impacto: + 11 (Baja).

En conjunto, ambas acciones provocarían un impacto con una importancia de +24.

e) Impactos sobre el paisaje.

La calidad visual intrínseca de todas las zonas afectadas por el proyecto se puede calificar como de Baja, al encontrarse ya bastante humanizadas y degradadas. Sin embargo, la calidad paisajística del entorno inmediato y del fondo escénico es bastante superior, debido a la presencia de bosques y sierras en las cercanías; por otro lado, las zonas se encuentran en lugares con escasa incidencia visual (excepto la parte sur de la zona 2), alejadas de las carreteras de acceso al pueblo, donde no serían muy visibles por parte de los viajeros las acciones humanas en ellas realizadas.

El paisaje se vería alterado por "el emplazamiento de los edificios", de forma negativa, pero de poca intensidad y podría minimizarse introduciendo medidas correctoras en fase de proyecto.

Importancia del impacto: -14 (Baja).

f) Impactos sobre los usos del territorio.

Los usos que las zonas englobadas en el área de actuación tienen en la actualidad son principalmente agrícola y ganadero y pasarían a ser residenciales.

Al transformarse en zonas de uso residencial, se podrían satisfacer las necesidades de vivienda que la población podría demandar en el futuro. Hay que tener en cuenta que las zonas afectadas tienen en la actualidad baja o nula productividad y que su valor ecológico es bajo por encontrarse degradadas y humanizadas.

El impacto sería positivo, pero de poca intensidad y pequeña extensión. Se produciría inmediatamente, con carácter permanente e irreversible.

Importancia del impacto: +15 (Media).

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA ...11-JUNIO-99.....
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
(Cáceres)

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000..
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

9.- MEDIDAS CORRECTORAS

Prevenir el impacto ambiental significa introducir medidas correctoras, protectoras o compensatorias en la actuación o en el medio. Por tales se entiende las modificaciones o incorporaciones que se hacen a un proyecto para:

a) Evitar, disminuir, modificar, curar o compensar el efecto del proyecto en el medio ambiente.

b) Aprovechar mejor las oportunidades que brinda el medio para el mejor éxito del proyecto.

Las medidas correctoras no deben constituirse en coartada para la aceptación de cualquier proyecto, en la idea de que los impactos van a obviarse con la medida oportuna. **Siempre es preferible evitar un impacto que corregirlo**.

En el presente estudio, las medidas correctoras serían las siguientes:

- Recuperación, restauración y revegetación de las áreas afectadas por las obras. Entre las que deberá atenderse específicamente están: taludes, zonas afectadas por movimientos de tierra, enlaces, viales utilizados para el movimiento de maquinaria de obra, vertederos y escombreras específicos de las obras.

- En las fachadas de las casas se utilizarán colores y materiales que no contrasten excesivamente con el entorno. De esta manera, se intentará integrar el proyecto en el paisaje natural.

- Revegetación de terraplenes y taludes, si los hubiera. La tipología de las plantas que se utilizarán deberá ser en función de la pendiente y de que la exposición sea de solana o umbría, pero es conveniente utilizar arbustos tapizantes, cuyas raíces ayudan a estabilizar las tierras.

- Procurar que la zona verde proyectada para la zona 1 coincida en su mayor parte con el bosquete de robles y castaños que en ella existe. De esta manera se podrían conservar muchos de los ejemplares arbóreos, con la ventaja que conlleva para la fauna y el paisaje, y se evitaría una nueva plantación para poblar dicho espacio.

- Evitar, en la medida de lo posible, que el planeamiento urbanístico elimine todos los robles del bosquete situado al sur de la zona 2. Podrían permanecer en el acerado de las calles, en plazuelas o en los jardines de las viviendas.

- Control de los vertederos que puedan aparecer en las proximidades de las zonas, una vez que las viviendas se hayan construido, prohibiendo arrojar cualquier tipo de basuras.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-Luis
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

10.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Junto al Documento de Síntesis, como documento final del Estudio de Impacto Ambiental, la

legislación establece la necesidad de elaborar un Programa de Vigilancia Ambiental.

La finalidad de este programa, según el artículo 11 del real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre, es establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras o correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental; finalidad que justifica la necesidad de plantearse un programa de seguimiento de las incidencias que puedan surgir. El seguimiento de dichas incidencias permitirá una evaluación posterior, una vez transcurrido un periodo razonable de tiempo, para ver en qué grado se cumplen las previsiones y resulta necesario adoptar nuevas medidas correctoras.

El capítulo IV del Real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre asigna a la autoridad competente sustantiva en cada caso la responsabilidad del seguimiento y control de los proyectos sometidos al procedimiento de Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), sin perjuicio de la vigilancia que puedan ejercer los órganos administrativos de Medio Ambiente. Así, en la práctica, el Programa de Vigilancia Ambiental debe entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico que, en base a la predicción realizada sobre los efectos ambientales del proyecto, permitirá a la Administración un seguimiento eficaz y sistemático tanto del cumplimiento de lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental, como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer.

El Programa de Vigilancia Ambiental debe ir dirigido a informar al órgano administrativo responsable de cuáles son los aspectos del medio y/o del proyecto que deberán ser objeto de vigilancia y ofrecer a dicho órgano un método, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.

En el caso que nos ocupa, el Programa de Vigilancia Ambiental comprende el seguimiento de los siguientes aspectos:

a) <u>En fase de ejecución de las obras</u>

- Comprobar que las obras responden íntegramente al proyecto aprobado, evaluándose en su caso las implicaciones ambientales de cualquier reforma del proyecto.

- Vigilancia de la ubicación de los vertederos, debiéndose utilizar exclusivamente los legalmente autorizados.

- Vigilancia de un adecuado tratamiento de los vertederos y taludes antes de su abandono. Estos últimos deberían ser concavos o mixtos por ser menos erosionables, así como presentar una pendiente no superior al 30%, para permitir un asentamiento correcto de las especies vegetales seleccionadas para la revegetación.

- Comprobar que se llevan a cabo las medidas correctoras propuestas.

b) <u>En fase de funcionamiento</u>

- Comprobar el grado de estabilidad y de erosión de los taludes, si los hubiera.

- Control de la aparición de vertederos o escombreras en las inmediaciones de las zonas.

- Comprobar el resultado de las siembras y plantaciones realizadas para la revegetación de los taludes, si las hubiera. Debe hacerse un seguimiento durante los dos primeros años como mínimo.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR. DE FECHA 11-JUNIO-99

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAOR. DE FECHA 24-MARZO-2000

Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000

La Secretaria,

Por último, debe ser destacado el papel fundamental que ha de jugar la dirección de obra en la vigilancia y prevención del impacto ambiental, debido a su capacidad para controlar sobre el terreno tanto el cumplimiento efectivo de las medidas correctoras propuestas como de las formas de actuación potencialmente generadoras de impactos durante la fase de obras.

El éxito de la aplicación del Programa de Vigilancia no debe plantearse tanto por su capacidad para corregir impactos como por su potencial para evitar que estos lleguen a producirse. En este sentido una adecuada ejecución de las obras no sólo minimiza los efectos ambientales del proyecto, sino que abarata considerablemente el coste de su corrección y vigilancia.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11- JUNIO - 99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24- MARZO - 2000
Talaveruela de la Vera 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

11.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS

El objetivo final de toda Evaluación de Impacto Ambiental es informar a la sociedad del coste ambiental de un proyecto. Comúnmente los E.I.A son amplios y complejos, por lo que es imprescindible elaborar documentos de síntesis capaces de transmitir de forma clara, concisa y fiable sus resultados; procedimiento indispensable para el éxito del trámite de información pública.

Esencialmente, el documento de síntesis debe contemplar los siguientes aspectos:

a) Discusión de la actuación propuesta.
b) Impactos que requieren medidas correctoras y/o seguimiento.
c) Impactos principales.
d) Impactos que no pueden evitarse.

El proyecto que nos ocupa tiene como objetivo regular la ampliación de suelo urbano a partir de suelo no urbanizable para uso residencial.

La superficie afectada por el proyecto abarca 11,7 hectáreas y se halla dividida en 3 zonas de extensión y uso diferentes, pero todas adyacentes a los edificios actuales. La zona 1 se localiza al norte del pueblo, en las inmediaciones del depósito municipal de agua; comprende una superficie de 3,5 hectáreas en la que se construirán 75 viviendas, de dos plantas y en parcelas de 250 a 500 metros cuadrados. En esta zona se destinarán 2.980 metros cuadrados para zonas verdes. La zona 2, adyacente a la anterior, abarca 6,9 hectáreas en las que se tiene previsto construir unas 150 viviendas de características similares a las descritas para la zona 1; se reservan 4.900 metros cuadrados para zonas verdes. La zona 3, situada al sur del casco urbano, en el camino que conduce al cementerio, engloba una superficie de 1,3 hectáreas en las que se construirán unas 30 viviendas idénticas a las descritas en la zona 1; de esta superficie, 1.000 metros cuadrados se destinan para zonas verdes.

Se estima que la mano de obra requerida para la construcción de las viviendas será de 1 oficial y 2 peones por edificio, durante un período de 180 días.

La topografía predominante de las zonas donde se proyecta construir es compatible con cualquier proyecto urbanístico, debido a que presentan una pendiente moderada, en algunos casos suavizada por el abancalamiento realizado para la implantación de cultivos leñosos.

La flora existente en las áreas afectadas es de dos tipos: cultivada, en la que olivos, higueras y viñas son sus representantes fundamentales, y autóctona, que posee una importancia ecológica y paisajística mayor que la anterior. La flora autóctona está presente en las zonas 1 y 2, en forma de pequeños bosquetes de robles. Parte de estos robledales se van a conservar como zonas verdes, pero el resto, en principio, se eliminarán para construir las viviendas. Sin embargo, estas masas arbóreas no poseen un gran valor ecológico, ya que son de pequeña extensión y se encuentran aislados de los grandes robledales que tapizan las laderas de las sierras; además, en algunos casos los ejemplares son de escaso desarrollo, mientras que en otros su estado de conservación no es muy bueno. El resto de la flora presente en las zonas afectadas está constituida por matorrales y pequeñas zonas de pastos.

La fauna está constituida por especies oportunistas, de hábitos generalistas y antropófilos, no siendo ninguna de las especies considerada como de especial interés.

En relación con el paisaje, la calidad visual intrínseca de las zonas es media o baja, ya que se encuentran en áreas bastante humanizadas, donde ya existen elementos negativos como cobertizos, viviendas abandonadas o desmontes. Por otro lado, la calidad visual del fondo escénico es bastante superior por la proximidad de bosques y sierras.

Los usos actuales de las zonas son agrícolas y ganaderos, de baja productividad, y pasarían a ser residenciales.

Resumiendo, las áreas afectadas por el presente proyecto se encuentran bastante humanizadas, sin grandes recursos naturales, de escaso valor y sin méritos de conservación importantes (excepto los bosquetes de robles de las zonas 1 y 2). Por ello, la capacidad de acogida de dichas zonas es alta, pudiendo ser urbanizables.

Los factores del medio que pueden verse alterados de una forma significativa por las acciones del proyecto son:

- Físicos:
 - . Suelo
- Biológicos:
 - . Flora
 - . Fauna
- Culturales:
 - . Empleo
 - . Paisaje
 - . Usos del territorio

APROBADO INICIAL SESION EXTRAORD. DE FECHA 14-JUNIO-99 Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 La Secretaria,

APROBADO PROVIS. SESION EXTRAORD. DE FECHA 24-MARZO-2000 Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000 La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA

De todos estos factores es el empleo el más afectado y lo haría positivamente, siendo el suelo, la fauna y el paisaje los menos alterados por la actividad.

Por su parte, las acciones del proyecto que pueden causar impactos son:

- La alteración de la cubierta terrestre.
- La construcción de las viviendas.
- El emplazamiento de los edificios.

Estas acciones producen impactos negativos y positivos. Negativos para el suelo, la flora, la fauna y el paisaje, pero de una importancia baja (excepto la flora) y, además, en la mayoría de ellos se pueden introducir medidas correctoras que disminuyan los impactos provocados. Para el empleo y los usos del territorio los impactos serían positivos, de importancia baja para el primero y media para el segundo. La acción de mayor impacto es la alteración de la cubierta terrestre, pues afecta al suelo, a la flora y a la fauna, siempre de signo negativo. Por su parte, el emplazamiento de los edificios es la acción de menor repercusión, pues el impacto negativo originado sobre el paisaje se ve compensado por los positivos sobre el empleo y los usos del territorio. La construcción de las viviendas afecta a un único factor, el suelo, de signo positivo.

Por tanto, el balance entre los impactos positivos y negativos que causaría el proyecto de planeamiento urbanístico sobre el medio sería favorable a los primeros, es decir, a los positivos, ya que los negativos son de importancia baja, excepto en el caso de la flora, y se pueden introducir medidas correctoras que disminuyan aún más los impactos provocados.

Con todos estos datos, **LA CONCLUSIÓN FINAL DE LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS** sería la siguiente:

Los impactos que causaría la realización del proyecto propuesto sobre el medio ambiente afectado son valorados como **admisibles, por ser la mayor parte de ellos de una importancia baja, tanto los positivos como los negativos**; los únicos factores que quedarían alterados con valores medios serían los usos del territorio, positivamente, y la flora, negativamente pero con posibilidad de disminuir el impacto estableciendo medidas correctoras.

Por tanto, **el proyecto propuesto es compatible con el medio, siendo viables las actuaciones que en él se contemplan.**

Las medidas correctoras encaminadas a paliar los impactos negativos están relacionados principalmente, aunque no únicamente, con la flora. Concretamente, se propone la conservación del bosquete de robles y castaños situado en la zona 1, haciéndole coincidir con la zona verde proyectada, así como algunos ejemplares del pequeño robledal localizado al sur de la zona 2, que podrían preservarse en el acerado de las calles o en los jardines de las viviendas. A estas medidas habría que añadir otras, como la no utilización de colores y materiales en las fachadas de las casas que contrasten excesivamente con el entorno y la revegetación de terraplenes y taludes, si los hubiere.

Por último, debe establecerse un Programa de Vigilancia Ambiental que controle que las obras se realizan de acuerdo con el proyecto y efectúe un seguimiento de las medidas correctoras propuestas.

APROBADO INICIALMENTE SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talavorvela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISI. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talavorvela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

12.- EQUIPO REDACTOR

El presente Estudio de Impacto Ambiental ha sido realizado por el siguiente equipo:

a) Biólogos:
- Jesús de Castro García.
- Inmaculada Blanco Clemente.
- Fernando Pulido Díaz.

b) Geólogo:
- Vicente Ramos Casado.

c) Geógrafo:
- Jose Antonio Sánchez de la Calle.

Para su realización se han utilizado:

- Mapas topográficos de la zona de escalas 1:1.000, 1:10.000 y 1:50.000.
- Fotografía aérea a escala 1:5.000 y 1:20.000.
- Fotografías efectuadas directamente en las zonas afectadas.
- Estudios de campo realizados por los miembros del equipo redactor.
- Datos aportados por el arquitecto responsable del proyecto urbanístico.
- Bibliografía especifica para la realización de E.I.A.

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVSL. SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO INICIAL SESION EXTRAORD
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria.

APROBADO PROVISIONAL SESION EXTRAORD
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 21 de 5 de 2000
La Secretaria.

ANEJOS A LA MEMORIA

APROBADO INICIAL EN SESION EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-98
Talavera de la Vera, 30 de 5 de 2000
La Secretaria.

APROBADO Provisi. EN SESION EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talavera de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria.

ANEJO 1: Alegaciones presentadas

ALEGACIÓN A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

D.MARCELINO MIRANDA GARCIA.- Arquitecto
Vecino de C/ Gregorio Marañon Nº 8; Jarandilla (Cáceres)

Teniendo conocimiento de que están en tramitación las NNSS. Municipales, y como profesional interesado y afectado por las NNSS. de los distintos municipios de la Vera, me permito hacerles las siguientes observervaciones a las mismas, por si son de su interes en pro de mejorar la Norma en cuestión:

De una lectura rapida, de las NNSS. apercibo que en general han mejorado respecto de las anteriores normas comarcales, supongo que en base a la experiencia obtenida de la misma, por lo que me permito felicitar al redactor. No obstante, bajo mi punto de vista, existen aún algún parametro heredado de las anteriores, que se debería mejorar, como es por ejemplo el fondo max. edificable de 12 m. en zona de Ensanche; entendiendo que es en muchos casos realmente insuficiente y por tanto causa de conflictos con los promotores sin un beneficio claro respecto del urbanismo del municipio, siendo aspectos no perceptibles desde el exterior.

En cualquier caso es un parámetro, que otras normativas de la Vera han situado ya en torno a los 15 m ó 16 m..

APROBADO INICIAL SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISL. SESIÓN EXTRAOR.
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 20 de 5 de 2000
La Secretaria,

En Talaveruela a 12 de agosto de 1999

Fdo.Marcelino Miranda Garcia

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA (Cáceres)

NNSS 01
12-08-99

AL AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA

APROBADO INICIAL SESION EXTRAOR
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talavera de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,



APROBADO PROVSI. SESION EXTRAOR
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talavera de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,



NNSS 02
12-02-99

ALEGACIÓN A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

Propietario: D. JOSE TIMON DOMINGUEZ

Situación: ALISEDAS BAJAS

ALEGACIÓN A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

D. JOSE TIMÓN DOMINGUEZ DNI.- 7.384.431-M

Vecino de Talaveruela, C/ Pelayo Nº 1

EXPONE:

Que siendo propietario de terreno en la zona Alisedas Bajas y teniendo conocimiento de que están en tramitación las NNSS. Municipales, según las cuales, se clasifica a los mismos como "Familiar extensiva" y "Zona verde", incluidos en la unidad de Ejecución Nº 5.

SOLICITA:

Se reconsidere las clasificaciones citadas, en base a los siguientes razonamientos:

1º.- Efectivamente, la propia Ley del suelo obliga a la inclusión de zonas verde, pero lo hace en una proporción de 18 m2 por cada vivienda.

Cosiderando que la superficie que queda aprovechable de mis terrenos es de aprox. 5.250 m2.; y que la superficie mínima de parcela es de de 250 m2. resultaría que en ellos se podría edificar un máximo de 21 viviendas, lo que significa que me correspondería dejar una superficie de zona verde de 21 x 18 = 378 m2.

Como se puede ver en planos, la superficie que asignan las Normas en la U.E. 5, es de aprox. 1.350 m2, los cuales se situan integramente en mis terrenos, siendo aprox. 3,5 veces lo que me correspondería por mi aprovechamiento, por lo que entiendo que se me está gravando con la zona verde que correspondería a otros propietarios.

Ruego por tanto, se reconsidere el tamaño de la zona verde asignada a mi U.E., o que al menos, se cambie su situación a la franja sur-oeste de esa U.E. en terrenos mayoritariamente míos.

2º.- Si no se reduce el tamaño de la zona verde, ruego que al menos para compensar la desproporción citada, se clasifique la manzana situada al nor-oeste como "Residencial en Zona de Ensanche" lo cual es coherente con la casificación que se ha dado a la parte de esta manzana que queda fuera de la U.E..

Se adjuntan plano en el que se indica donde se solicita trasladar la zona verde, y el cambio de clasificación citado.

En Talaveruela a 12 de agosto de 1999

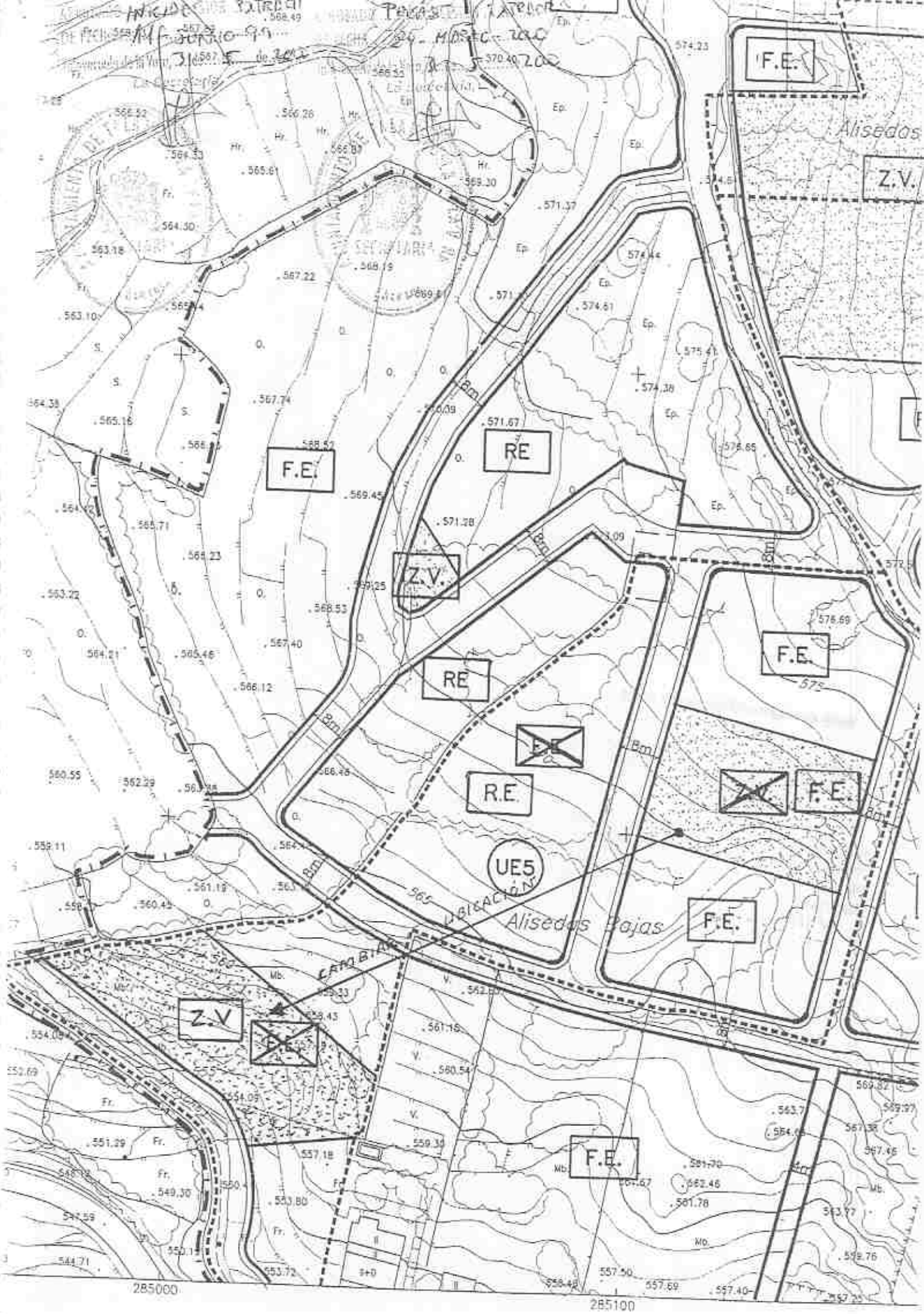
Fdo. Jose Timón Dominguez.

APROBADO INICIO SESION EXPEDIR
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PLENO SESION INICIO
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA SECRETARIA Cáceres

AL AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA


F.E.
Z.V.
RE
R.E.
UE5
Aliseda Bajas
285000
285100

D. FRANCISCO SOTO RUBIO, D.NI. 42.007.621-F, CON DOMICILIO EN AVDA. ALISEDAS Nº 13 DE TALAVERUELA DE LA VERA (CACERES).

EXPONE:

Que siendo propietario de terreno en la zona de las Alisedas y estando tramitándose las NNSS Municipales de Talaveruela de la Vera,

SOLICITA:

Que mi terreno sea incluido en la citada confección de las NNSS Municipales de Talaveruela de la Vera, según plano adjunto.

Talaveruela de la Vera, 12 de agosto de 1.999

Fdo. Francisco Soto Rubio

NNSS.03
12-02-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA (CACERES).

APROBADO INICIAL SESION SOTROCP
DE FECHA 11-JUNIO-99
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 2000
La Secretaria,

APROBADO PROVISI SESION SOTROCP
DE FECHA 24-MARZO-2000
Talaveruela de la Vera, 31 de 5 de 200
La Secretaria,

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA
SECRETARIA
Cáceres